

Las condicionales exceptivas como construcción fraseológica

ANA MARÍA RUIZ MARTÍNEZ

Universidad de Alcalá (España)

ana.ruiz@uah.es

<https://orcid.org/0000-0003-1840-9341>

Cómo citar:

Ruiz Martínez, A. M. (2023): "Las condicionales exceptivas como construcción fraseológica", *Pragmalingüística*, 31, pp. 461-501. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2023.i31.20>

LAS CONDICIONALES EXCEPTIVAS COMO CONSTRUCCIÓN FRASEOLÓGICA

RESUMEN: Desde la gramática de construcciones y su crítica (Bosque, 2021), este artículo considera la hipótesis de que las condicionales exceptivas introducidas, entre otras locuciones conjuntivas, por *a menos que* y su variante *a no ser que*, sean una construcción fraseológica. Se definen *construcción*, *construcción fraseológica* y *frasemática gramatical*. Despúes, se describen las propiedades formales y de contenido de las condicionales exceptivas. El mayor problema encontrado ha sido probar que el contenido de la construcción lo determina su esquema y no, *a menos que* y *a no ser que*. Los resultados obtenidos conducen en la discusión a la postura de que el análisis de las construcciones condicionales exceptivas no es concluyente respecto a la acción del esquema sobre todo el conjunto. Haciendo balance, se insiste en el alcance teórico de los problemas tratados, de manera destacada, el de la naturaleza de las construcciones fraseológicas y su relación con las construcciones gramaticales.

PALABRAS CLAVE: construcciones; construcciones fraseológicas; frasemas gramaticales; locuciones condicionales exceptivas; oraciones condicionales exceptivas.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La construcción en la gramática de construcciones. 3. La condicionalidad. 4. Propiedades formales de las condicionales exceptivas. 5. Propiedades semántico-pragmáticas de las condicionales exceptivas. 6. Discusión. 7. Conclusiones. 8. Referencias.

CONDITIONAL SENTENCES THAT EXPRESS 'EXCEPTION' AS CONSTRUCTIONAL IDIOMS

ABSTRACT: From the perspective of construction grammar and its critique (Bosque, 2021), this article considers the hypothesis that conditional sentences expressing 'exception', among other conjunctival phrases, which start with *a menos que* and its variant *a no ser que* are a constructional idiom. *Construction*, *constructional idiom*, and *grammatical phraseme* are defined. Afterwards, the formal and content properties of conditional sentences expressing 'exception' are described. The main problem was proving that the content of the construction was determined by its structure and not *a menos que* and *a no ser que*. In the discussion section, results lead to the position that the analysis of conditional constructions expressing 'exception' is not conclusive regarding the action of the structure upon the entire set. Taking everything into consideration, we insist on the theoretical significance of the problems examined in the article, especially the nature of constructional idioms and its relationship with grammatical constructions.

KEYWORDS: constructions; constructional idioms; grammatical phrasemes; conjunctival phrases that express 'exception'; conditional sentences that express 'exception'.

SUMMARY: 1. Introduction. 2. *Constructions* in construction grammar. 3. Conditionalit. 4. Formal properties of conditional sentences expressing 'exception'. 5. Semantic and pragmatic properties of conditional sentences expressing 'exception'. 6. Discussion. 7. Conclusions. 8. References.

LES PROPOSITIONS CONDITIONNELLES RESTRICTIVES EN TANT QUE CONSTRUCTION PHRASEOLOGIQUE

RÉSUMÉ: À partir du cadre théorique de la grammaire de constructions et de sa critique (Bosque, 2021), cet article analyse l'hypothèse selon laquelle les propositions conditionnelles restrictives introduites, entre autres locutions conjonctives, par *a moins que* et sa variante *a no ser que*, sont des constructions phraséologiques. Pour cela, nous définissons les concepts de *construction*, *construction phraséologique* et *phrasème grammatical*. Ensuite, nous décrivons les propriétés formelles et de contenu des propositions conditionnelles restrictives. Le principal problème rencontré ayant été de prouver que le contenu de la construction est déterminé par son schéma et non, par *a moins que* et *a no ser que*. Les résultats obtenus conduisent à considérer dans la discussion que l'analyse des propositions conditionnelles restrictives n'est pas concluante quant à l'action du schéma sur l'ensemble. Pour finir, nous insistons sur la portée théorique des problèmes traités notamment en ce qui concerne la nature des constructions phraséologiques et leur relation avec les constructions grammaticales.

MOTS-CLÉS: constructions; constructions phraséologiques; phrasèmes grammaticaux; locutions conditionnelles restrictives; propositions conditionnelles restrictives.

SOMMAIRE: 1. Introduction. 2. La *construction* dans la grammaire de constructions. 3. La conditionalité. 4. Propriétés formelles des propositions conditionnelles restrictives. 5. Propriétés sémantiques-pragmatiques des propositions conditionnelles restrictives. 6. Discussion. 7. Conclusions. 8. Références.

Fecha de recepción: 29/09/2022

Fecha de revisión: 11/01/2023

Fecha de aceptación: 01/03/2023

Fecha de publicación: 01/12/2023

1. Introducción

Nos proponemos analizar la construcción condicional exceptiva (“El primer día necesitáis la ayuda, normalmente, de una brújula, a menos que sepáis dónde está el norte” CREA) encabezada por *a menos que* y *a no ser que* como una construcción fraseológica. Para ello, seguiremos el postulado de la gramática de construcciones (GxC) de que la construcción es la “unidad fundamental de la teoría lingüística, [...] pieza esencial para la descripción y explicación en su totalidad del conocimiento que los hablantes tienen de una lengua, así como del uso que éstos hacen de ella” (González-García, 2012: 250). De acuerdo con la GxC, los hablantes no almacenan en su mente el conocimiento lingüístico de una manera aleatoria, sino que este puede describirse por medio de una red de construcciones o constructión, sustentado en relaciones intraconstruccionales e interconstruccionales (González-García, 2012: 253, 264 y 276; Goldberg, 2013: 21).

Dada su condición de unidades simbólicas, en el inventario de las construcciones entran desde los morfemas hasta las más complejas secuencias sintácticas y macrosintácticas. Para la GxC, las construcciones son emparejamientos de expresión y contenido con informaciones en los niveles fonético-fonológico, semántico y pragmático. Las propiedades semántico-pragmáticas de la construcción proceden de su forma superficial, de manera que “el significado de una expresión concreta (*construct*) se considera el resultado de la integración del significado de la construcción con el de las piezas léxicas que la saturan o actualizan” (González-García, 2012: 257-258).

De este modo, la GxC ha redefinido el viejo término de *construcción* precisándolo y enriqueciéndolo. Tal actitud contrasta, por ejemplo, con el uso que se hace de él en la *Nueva gramática de la lengua española* de la RAE y demás academias del español. Después de indicar que con el término de construcción se denota “cualquier constituyente” que sigue “un tipo sintáctico determinado”, la gramática académica reconoce que “el término se emplea especialmente para hacer referencia a un sintagma o a una oración cuando no se quiere describir con precisión la categoría que le corresponde o la forma en que se segmenta” (RAE-ASALE, 2019: 88)¹.

Circunscritos ya al objeto del artículo, las condicionales exceptivas, estas se atienen a un esquema que caracteriza un conjunto de

¹ En un segundo sentido, que será clave para definir nuestra postura en la discusión, la nueva gramática académica también acude al término para precisar en el enunciado cuál es el segmento que propiamente contiene el significado de la construcción y que, por tanto, debe identificarse como tal (RAE-ASALE, 2019: 88). Por otro lado, el papel central de la construcción en la GxC choca con la posición de la lingüística chomskiana, para la que las construcciones son “meros artefactos taxonómicos, de cierta utilidad para la descripción lingüística, pero carentes de rango teórico y de valor explicativo” (González-García, 2012: 250. Cf. Bosque, 2021: 4).

locuciones conjuntivas introductoras, de las que hemos seleccionado *a menos que* y *a no ser que*. En líneas generales, distingue estas condicionales de las condicionales prototípicas con *si*, la relación causal-tiva del periodo condicional. Caracteriza las condicionales exceptivas el significado complejo de su hipótesis, donde concurren las notas de excepción y condición, el modo subjuntivo y la preferencia por la posposición respecto al primer miembro.

El supuesto de partida de este artículo, su hipótesis, es que estas propiedades clasifican las condicionales exceptivas entre las construcciones fraseológicas, que son las construcciones de nivel medio entre las construcciones gramaticales y las unidades fraseológicas. Examinar dicha hipótesis ha sido el objetivo del artículo. Este se estructura en cuatro partes centrales. La primera de ellas gira en torno al concepto de *construcción* y sus tres clases fundamentales, definidas según el grado de su esquematicidad: unidades fraseológicas, construcciones fraseológicas y construcciones gramaticales. De las tres, nos interesan las construcciones fraseológicas, que ubicamos en el nivel pragmagramatical. No por casualidad estas han sido las construcciones que más han interesado en la GxC. En la segunda parte se caracterizan, a partir de la idea de condicionalidad, las condicionales exceptivas como una clase de los períodos condicionales. Las oraciones condicionales representan el modo más formalizado de expresar la condicionalidad. Con ejemplos extraídos del *Corpus de Referencia del Español Actual* (CREA) y el *Corpus del Español del siglo XXI* (CORPES XXI), se describen en las partes tercera y cuarta las propiedades formales y de contenido de las condicionales exceptivas encabezadas por *a menos que* y *a no ser que*. La descripción plantea la cuestión fundamental en el artículo de si estas propiedades dependen del esquema que define la construcción en su conjunto o si la dependencia es de las constantes del esquema, es decir, el modo subjuntivo y las locuciones *a menos que* y *a no ser que*. Ambas coacciones son teóricamente posibles, por el significado procedural del esquema constructivo y por el de estas constantes (el modo subjuntivo y los frases gramaticales)². El asunto es dirimir si en el caso concreto de las condicionales exceptivas, las coacciones se deben solo a una de las dos posibilidades. Y si la que se da es la que depende de las locuciones conjuntivas, es compatible con el carácter de las condicionales exceptivas de construcción fraseológica. El artículo se cierra con unas conclusiones donde se reflexiona sobre el alcance teórico de los problemas examinados y se presenta alguna línea futura de investigación como explorar la relación de las locuciones condicionales exceptivas elegidas con las otras con las que forma paradigma (*como no sea que, excepto que, salvo si...*), y de todas ellas

² De acuerdo con Escandell Vidal y Leonetti (2000: 366), los signos procedimentales comunican “instrucciones para restringir la gama de interpretaciones posibles y orientar la tarea inferencial que el destinatario debe llevar a cabo”.

con las conjunciones exceptivas (*excepto, menos o salvo*). Nos parece que el alcance de estos problemas teóricos no es menor, pues, a lo largo de estas páginas, hemos debido profundizar en las construcciones fraseológicas y en su relación con las construcciones de la gramática.

Teniendo en cuenta que el objetivo final de nuestra investigación es probar la hipótesis de que las oraciones condicionales exceptivas con *a menos que* y *a no ser que* son variantes (quizá constructos) de una construcción fraseológica, nos hemos propuesto como objetivo específico examinar si estas condicionales cumplen las propiedades de las construcciones fraseológicas (ver, más abajo, 2.3.):

1. Analizando las propiedades formales y de contenido de estas construcciones desde el punto de vista de su idiosincrasia, de modo que “no son (enteramente) deducibles de los principios gramaticales y léxicos generales de la lengua” (Mellado Blanco, 2020b: 27).
2. Describiendo el esquema de estas construcciones y su influencia en sus constituyentes fijos y variables.
3. En la combinación de posiciones libres y saturadas que caracteriza el esquema de las condicionales exceptivas, indagando en la función procedural de las locuciones conjuntivas *a menos que* y *a no ser que* como constituyentes constantes de la construcción.

El éxito en el logro de este objetivo específico, además de incrementar el conocimiento de las condicionales exceptivas (cf. Julián Mariscal, 2010: 312 y 315; 2014: 79), abrirá una vía de recategorizar otras clases de la gramática digamos más clásica y ortodoxa como construcciones fraseológicas. Quizá ello ayude a tender de algún modo *un puente entre trincheras* en la línea de lo apuntado por Bosque (2021) y Fábregas (2021). Si es un camino correcto, esperamos que el conocimiento de las condicionales exceptivas, territorio hasta ahora de la Gramática, crezca con la GxC.

2. La construcción en la gramática de construcciones

2.1. DEFINICIÓN

La GxC define toda construcción como “learned pairings of form with semantic and discourse function, including morphemes or words, idioms, partially lexically filled and fully general phrasal patterns” (Goldberg, 2006: 215), que emergen consecuencia de la frecuencia de su uso (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela Manzanares, 2021: 50-51)³.

³ “Las construcciones son cristalizaciones de patrones discursivos repetidos; es decir, capturan en una estructura los aspectos que se repiten en una situación comunicativa” (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela Manzanares, 2021: 47).

A pesar de su variedad⁴, estos son los tres principios básicos compartidos por las GxC (Croft y Cruse, 2008 [2004]: 274-277; Dobrovolskij, 2016: 75-76):

1. Las construcciones son el producto del vínculo convencional establecido entre una forma y una función semántica (y/o pragmática).
 - a) Las construcciones se comportan como entidades teóricas con su propia independencia y con una independencia relativa de las unidades léxicas que las actualizan (González-García, 2012: 254)⁵.
 - b) Las construcciones permiten describir y explicar las regularidades que se producen entre la estructura sintáctica de una determinada expresión y su significado semántico (y/o pragmático) (González-García, 2012: 265).
 - c) Como ya hemos adelantado en la Introducción, para la GxC “una construcción puede abarcar elementos con muchos posibles niveles de complejidad: una palabra, pero también, un morfema, una expresión multiléxica o incluso una configuración de categorías sintácticas” (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela Manzanares, 2021: 45). A tenor de esta realidad, todos los tipos de unidades léxico-gramaticales son construcciones (desde el morfema hasta unidades discursivas, superiores a la oración), independientemente de su grado de generalidad o especificidad (desde la abstracción y generalidad de la construcción transitiva hasta el carácter específico de un morfema) y de su grado de fijación y/o saturación (desde la saturación total de las unidades fraseológicas hasta las construcciones abstractas y

⁴ Aunque hablamos en singular de la GxC, no podemos pasar por alto que en su forma actual “representa un conglomerado de diferentes enfoques” (Dobrovolskij, 2016: 74) que comparten la explicación del conocimiento y del uso de la lengua a partir del concepto de construcción; independientemente de las diferencias que puedan existir entre ellos. Para una revisión detallada de los principios fundacionales de la gramática de construcciones, los orígenes, los rasgos centrales y los principales exponentes y autores (Gramática de construcciones de Berkeley, Gramática de construcciones basada en el signo, Gramática de construcciones corporeizada o Gramática de construcciones cognitiva, entre otros muchos), puede consultarse el detallado trabajo de González-García (2012). Cf. Goldberg, 2013). De acuerdo con González-García (2012: 253), una clara evidencia “del impacto que la revitalización de la noción de construcción ha tenido en el escenario lingüístico actual lo constituye el hecho de que dicho concepto ha sido adoptado por autores de orientación formalista, de un lado, y funcionalista, de otro”.

⁵ Este investigador añade también que las GxC “otorgan especial preeminencia a los aspectos semánticos y pragmáticos de una expresión sobre las facetas formales en general y las sintácticas en particular. Además, la relación entre el nivel semántico y el pragmático se concibe en términos de un continuo [...] en el que tienen cabida numerosos factores que van desde la semántica léxica hasta la pragmática del discurso, pasando por cuestiones de índole textual o de registro, entre otras” (González-García, 2012: 256).

transparentes que necesitan saturarse en su totalidad) (Gonzálvez-García, 2012: 254)⁶.

2. Las construcciones se sitúan en el *continuum* léxico-gramatical, con el léxico y la sintaxis como los extremos de una misma línea en la que no existen barreras.
3. Las construcciones se organizan en forma de red y la relación básica generada entre esquemas e instancias es de herencia⁷. Las redes de herencia (*inheritance networks*) muestran “qué propiedades hereda una determinada construcción de bajo nivel a partir de construcciones de un nivel superior o incluso de construcciones abstractas” (Gonzálvez-García, 2012: 258). Ejemplos de estas herencias los ofrecen estas unidades fraseológicas que siguen la estructura de un periodo condicional (*Si no lo veo, no lo creo; Si te he visto, no me acuerdo; Si la envidia fuera tiña, cuántos tiñosos habría...* (RAE-ASALE, 2009: 3535)).

2.2. CLASES DE CONSTRUCCIÓN

Aunque sin coincidir siempre en la denominación, los especialistas distinguen tres clases fundamentales de construcciones según su grado de esquematicidad y saturación léxica (Mellado Blanco y López Meirama, 2017; López Meirama y Mellado Blanco, 2018: 576-577; Martí Sánchez, 2020a: 114 y 2021: 821; Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela Manzanares, 2021: 57-61):

- CONSTRUCCIÓN GRAMATICAL (o de nivel abstracto): es una combinación con un esquema que se repite y en el que se manifiestan principios regulares propios de la gramática, tiene un significado básicamente composicional, es esquemática (la define un esquema formal) y se sitúa en la oración o en la sintaxis. Aun así, al ser una construcción, siempre existe una convencionalidad como las atributivas caracterizadoras con *constituir*, donde este se estativiza y pasa de transitivo a copulativo: *Eso constituye una infamia* → SUJETO [-animado] CONSTITUIR + ATRIBUTO.
- CONSTRUCCIÓN FRASEOLÓGICA (o de nivel intermedio): está conformada por un esquema parcialmente saturado con unas constantes y unas variables que ocupan las posiciones libres. Como se deduce de lo que se entiende por construcción (ver, arriba, 2.1.), son las construcciones prototípicas de la GxC, como demuestra

⁶ Como ejemplos de construcciones, tomamos los ofrecidos por Gonzálvez-García (2012: 255), en los que pueden apreciarse diversos grados de generalidad (o especialidad) y complejidad: a) palabra: *democracia*; b) palabra parcialmente saturada (morfema): *anti-N*; c) palabra compleja (saturada): *caradura*; d) expresión idiomática (saturada): *ponerse el mundo por montera*; e) expresión idiomática (parcialmente saturada): *tener (a alguien) en gran estima*; f) construcción comparativa-condicional: *Cuanto más lo pienso, mas dudas tengo*; g) construcción resultativa: *Dejó el plato bien limpio*; y h) construcción pasiva: *El alumno fue premiado por el profesor*.

⁷ También pueden aparecer relaciones metafóricas, metonímicas o de subparte.

que a ellas se ajusten los primeros ejemplos en los que se fijaron las investigaciones que constituyeron el marco teórico. Se les conoce también como *construcciones idiomáticas* o *modismos esquemáticos*.

- A veces, el esquema no está saturado (o apenas), como en las construcciones tautológicas ecuativas simétricas con dos variables unidas por la cópula: *Tú eres tú* → *X es X*, empleadas en argumentaciones para recordar al otro la identidad de alguien que está obviando (*No olvides que tú eres tú y que yo soy yo*) (Martí Sánchez, 2020a: 115).
- Sin embargo, lo característico es la construcción fraseológica con una constante que satura una posición. Con frecuencia, esta constante es una construcción menor léxicamente plena que, a la luz de su funcionamiento en las construcciones fraseológicas, recibe el nombre de *frasema gramatical* (Martí Sánchez, 2020a: 114). Un ejemplo de frasema gramatical es *y en paz* empleado para cerrar una negociación: *Una barra de pan y una botella de vino, pago yo, Alfredo, luego tú pagas la cena y en paz* (CORPES XXI) (Martí Sánchez, 2020b: 157, n. 4).
- CONSTRUCCIÓN LÉXICAMENTE PLENA (o de bajo nivel): presenta fijados esquema y constituyentes, como en la locución verbal *Tirar de la manta*. Son las unidades fraseológicas de la Fraseología (unidades memorizadas con significado idiomático y saturadas léxicamente). Como acaba de indicarse con motivo de los frasemas gramaticales, una construcción fraseológica puede albergar una construcción léxicamente plena. Es lo que ocurre, por poner otro ejemplo, con las construcciones fraseológicas con la locución adjetiva *de turno* para etiquetar despectivamente a una persona (*Ya está el listo de turno*)⁸.

Las tres clases de construcciones comparten “su condición de unidad indisoluble de estructura y significado y la idea de gradualidad y *continuum*” (Mellado Blanco, 2020a: 90), de ahí que no siempre sea fácil determinar la clase a la que está adscrita una determinada instancia. Un criterio taxonómico fundamental, también no discreto, será: “cuanto más abstracta y más productiva sea la construcción respectiva, más cerca se encontrará del polo gramatical y más se alejará del polo lexical. Cuanto más fraseológica, más cerca se encontrará del polo lexical” (Dobrovolskij, 2016: 76).

⁸ González-García (2012: 254) habla de *enunciados idiomáticos completamente saturados, expresiones idiomáticas parcialmente saturadas y construcciones con un considerable grado de abstracción*.

2.3. LAS CONSTRUCCIONES FRASEOLÓGICAS

Para poder incluir en ellas las condicionales exceptivas, es preciso profundizar en las características de las construcciones fraseológicas presentadas en el subapartado anterior. Si nos fijamos en (1) y (2):

(1) “Siempre que viene tu cuñado, discutimos” (Martí Sánchez, 2020a: 114)
 (2) “¿Que no sabía dónde estaba?” (Escandell Vidal, 2001: 241)

se observa que:

1. Se atienden a “esquemas formativos, dotados de un significado denotativo y/o pragmático global” (Mellado Blanco, 2020a: 91), que generan un número no definido de instancias. El mismo esquema de (1) y (2) es el que siguen, respectivamente, (1') y (2'):

(1') “Siempre que duerme mal, se pone de malhumor”
 (2') “¿Que vuelves a la calle?”

2. Este patrón constructivo, en su conjunto, se asocia a un significado global que condiciona de algún modo el significado de sus constituyentes. En (1) y (1'), y (2) y (2') los esquemas son, respectivamente:

(1'') SIEMPRE QUE X [verbo] Y [sujeto], SUceso NEGATIVO
 (2'') ¿QUE + CITA?

El significado de (1) y (1') es la enunciación de un suceso periódico que produce efectos negativos. En (2) y (2') se refiere un discurso ajeno respecto al que se toma distancia de modo que se invierte su polaridad (¿Que no sabía dónde estaba? → Es evidente que sabía dónde estaba).

3. En los esquemas (1'') y (2'') hay posiciones saturadas por constituyentes fijos y otras posiciones sin cubrir, que deben actualizarse en el discurso con ciertas restricciones o preferencias de uso, para que los enunciados generados puedan interpretarse de acuerdo con el significado de la construcción (Mellado Blanco, 2020a: 90). (1), (1'), (2) y (2') evidencian que en estas instancias conviven aspectos propios de la fraseología (el esquema y unos constituyentes memorizados con sentido idiomático) y otros aspectos sin fijar, no fraseológicos. Es la parte variable que se construye y se desvanece.
4. La posición saturada la ocupa, a menudo, un *frasema gramatical*. Estos son:

unidades léxicas independientes, que a menudo están integradas en una estructura mayor. Sin embargo, se puede describir el significado

de [p.e.] *geschweige denn* [“no digamos ya”] por sí mismo, aunque, para tener una representación completa de estos frasemas gramaticales, se debe indicar la conexión entre dos proposiciones (Dobrovolskij, 2016: 81)⁹.

Los frasemas gramaticales pueden ser una palabra (p.e., la conjunción *que* en (2)) o una unidad fraseológica (p.e., la locución conjuntiva *siempre que* en (1)). Su significado es procedimental al guiar con sus instrucciones la interpretación del enunciado. Aunque los frasemas gramaticales son unidades fraseológicas, por tanto, léxicas, es posible hablar también en ellas de *continuum*. “Independientemente de que existan determinadas clases de frasemas gramaticales más relevantes que otras para la GC, no existe una frontera clara” (Dobrovolskij, 2016: 86, nota 15), entre frasemas gramaticales y unidades de la sintaxis libre (palabras o sintagmas).

5. También las construcciones fraseológicas se localizan en una zona intermedia del *continuum* léxico-gramatical (ver, arriba, 2.2.), porque contienen constituyentes fijados (léxico) y constituyentes libres (sintaxis). Por esta razón, su grado de esquematicidad es mayor que el de las construcciones léxicamente plenas y menor que el de las construcciones gramaticales. Esta localización en medio del *continuum* léxico-gramatical se manifiesta en los diferentes grados de esquematicidad de las construcciones fraseológicas y de productividad. En efecto, las construcciones fraseológicas presentan distinto grado de productividad por “las restricciones léxicas, morfológicas y sintácticas a las que se ve sometida la actualización léxica de los slots libres (*constraints*) [...]” (López Meirama y Mellado Blanco, 2018: 577). Cuanto mayor es la productividad, menor el número de restricciones y más proximidad con el polo sintáctico. Este principio es importante en nuestro trabajo, pues las condicionales con *si* parecen más productivas, por ejemplo, que las exceptivas con *a menos que* y *a no ser que* o las condicionales con *como* (*Como sigas así, vas a la calle*), a menudo, ligadas a actos de habla hostiles (amenaza, advertencia, profecía de una desgracia...) (RAE-ASALE, 2019: 3585).
6. Aunque, como se señaló en 2.1., en toda construcción hay alguna convencionalidad, en las fraseológicas este hecho es más evidente que en las construcciones gramaticales. Así, para que una construcción que se ajusta a una estructura gramatical regular pueda clasificarse como fraseológica, ha de presentar rasgos semántico-pragmáticos, sintácticos y/o prosódicos no (totalmente)

⁹ Esta última nota de la definición es cierta cuando el frasema gramatical es un conector, como en las condicionales exceptivas. Cuando es un operador discursivo (como *de turno* o *y en paz*), su ámbito se limita al enunciado en que se inserta.

deducibles de los principios gramaticales y léxicos generales de la lengua (López Meirama y Mellado Blanco, 2018: 576).

a) Si volvemos a (1) y (2), en (1) hay una oración compleja en la que la subordinada temporal de lectura condicional va precedida por la locución conjuntiva *siempre que*, que introduce una afirmación de carácter general. Mientras, en (2) tenemos, inserta en un enunciado interrogativo, una subordinada completiva con la partícula citativa *que* (Escandell Vidal, 2001: 241). Así las cosas, el análisis de (1) y (2) podría reducirse a la sintaxis, postulando en (2) un verbo de decir tácito al que se subordina la oración con *que*. Sin embargo, ni en un caso, ni en otro bastan la sintaxis y la semántica para dar cuenta de todo su contenido, puesto que transmiten contenidos interpersonales que dependen del contexto, “ajenos a la gramática y cercanos a la pragmática” (Martí Sánchez, 2021: 826). (1) informa del disgusto del hablante ante un suceso que se repite; por su parte, (2) no es una interrogativa canónica, sino metarrepresentacional, en la que se rechazan unas palabras ajenas, convertidas en foco (Escandell Vidal, 2001: 252).

7. La idiomática de las construcciones fraseológicas surge de la asociación entre su forma y su contenido. Empleamos el término *idiomaticidad* en el sentido en que Nunberg, Sag y Wasow (1994: 493) hablan de la *convencionalidad*, como rasgo distintivo de los *idioms*. Para ellos, hay convencionalidad cuando el significado de la expresión “no puede predecirse, o, al menos, no puede predecirse por completo, sobre la base del conocimiento de las convenciones que determinan el uso de sus constituyentes cuando estos aparecen aislados” (Nunberg, Sag y Wasow, 1994: 492. Cf. Bosque, 2021: 6). Idiomaticidad, convencionalidad y no composicionalidad son conceptos muy unidos, a menudo, implican lo mismo.

8. Las construcciones fraseológicas, con sus frasemas gramaticales, se ubican en el terreno de lo pragmagramatical (Martí Sánchez, 2021: 826-827)¹⁰, sede de la interfaz léxico/ gramática y gramática/ pragmática¹¹. Esta posición periférica respecto al

¹⁰ Incluso este investigador afirma que la unidad de la pragmagramática es la construcción fraseológica con su frasema gramatical, “de tal modo que lo que se diga de la pragmagramática debe ser compatible con las propiedades de las construcciones fraseológicas y los frasemas gramaticales” (Martí Sánchez, 2021: 826).

¹¹ Al situarse las construcciones fraseológicas entre las construcciones gramaticales y las construcciones léxicamente plenas, se explica que estas hayan representado siempre una dificultad para la gramática y la fraseología, dependan más del contexto que las gramaticales y sean las más interesantes para la GxC (Martí Sánchez, 2020a: 114-115 y 2021: 822).

léxico y a la gramática explica, a su vez, la problemática que las construcciones fraseológicas han supuesto para gramáticos y fraseólogos. En el nivel pragmagramatical se ubican los usos parcialmente convencionales que los hablantes y los oyentes hacen de la gramática, los significados *presumibles* de Levinson (2004 [2000]) en un contexto determinado. Al situarse en el nivel pragmagramatical, las construcciones fraseológicas con sus frases gramaticales contienen informaciones sobre la actitud de los hablantes, sus relaciones con los oyentes, el tipo de acción que realizan o la relación con los otros enunciados. Lo hemos podido comprobar en (1), (1'), (2) y (2").

3. La condicionalidad

3.1. ORACIONES CONDICIONALES Y CONSTRUCCIONES DE SIGNIFICADO CONDICIONAL

La condicionalidad cubre un amplio espectro de funciones: “imaginar situaciones diferentes a las del mundo real, formular hipótesis, hacer inferencias a partir de premisas, justificar acciones, introducir analogías absurdas o fundamentadas, etc.” (RAE-ASALE, 2009: 3565). Encontrar un punto común a todas las muestras de lo percibido como condicional no es fácil. Aun así, es posible postular un núcleo consistente en una causa hipotética que representa una “situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra” (RAE, 2014: 597), que sería su efecto. Aquí está el centro de las construcciones condicionales, ocupado por las condicionales de enunciado entre cuyos miembros hay una relación de causa-efecto (*Si sopla mucho el aire, las nubes se alejan*) (RAE-ASALE, 2019: 3551). En la periferia de la condicionalidad están los ejemplos en los que no hay hipótesis, sino solo la dependencia entre dos miembros (*Si está lloviendo, ¿por qué quieres pasear?*), que representan no “dos fenómenos existenciales, sino [...] dos actos de habla” (Montolío, 1999: 3648-3649). Esto es así, de modo que en todas las condicionales, centro y periferia, existe siempre “una relación de implicación” (RAE-ASALE, 2009: 3593) entre los dos miembros. Cuanto más periférico sea el ejemplo, más habrá que contar con la información pragmática.

La complejidad funcional de la condicionalidad se corresponde con su heterogeneidad formal. La condicionalidad se manifiesta prototípicamente por medio de una cláusula que contrae con la otra cláusula del periodo condicional una relación sintáctica de interdependencia¹². Junto a las oraciones condicionales, existen otros procedimientos para la expresión de la condicionalidad, que caen dentro de lo prag-

¹² En nuestro trabajo se sigue el proceder habitual de referirse a los dos miembros del periodo condicional con los términos *protáisis* y *apódosis* o *condicionante* y *condicionado*. Aunque exista una evidente motivación, se toman en principio como simples etiquetas.

mático-discursivo. Son *paráfrasis de sentido condicional* (RAE-ASALE, 2009: 3529) o *construcciones de significado condicional*, que comunican contenidos próximos a una condición o a algún otro criterio relacionado con un estado de cosas. Son muy variadas estas construcciones de significado condicional (RAE-ASALE, 2009: 3592-3593). Destacan entre ellas las *condicionales paratácticas* (*Sube la persiana y verás un paisaje impresionante; Deja el tabaco o lo lamentarás; ¿Quieres un empleo? Llama a Antonio*) (Montolio, 1999: 3697). También están las *condicionales concesivas* o *incondicionales* (*Digan lo que digan, sigue adelante*) (Bosque, 2021: 20), que vienen a ser lo contrario de las condicionales requisitivas (*Seguiré adelante, siempre y cuando se me deje en paz*) y exceptivas, objeto de nuestra investigación.

Así las cosas y aunque es un tópico difícil de verificar, no sorprende de que de las oraciones condicionales se diga que son la clase más compleja, por llamarlas de alguna manera, de las oraciones compuestas (cf. López García, 1994: 117; Montolio, 1999: 3647). Si, encima, consideramos las otras construcciones de significado condicional, la complejidad crece.

3.2. *Si* Y LOS INDICADORES DE CONDICIONALIDAD MARCADOS

Las oraciones condicionales prototípicas son las condicionales de enunciado con una relación de causa-efecto entre sus miembros, encabezadas por la conjunción *si* y antecediendo la prótasis a la apódosis (*Si está lejos, tomo el coche*). Mediante la instrucción “supón p” que contiene *si* (Montolio, 1999: 3649), la prótasis establece un marco hipotético o realidad supuesta que abre un mundo *posible* para que “el hablante y el oyente puedan seguir operando” en la apódosis (Borrego, Gómez Asencio y Prieto, 1986: 63). Además de la conjunción condicional prototípica *si*, existen otras conjunciones y locuciones conjuntivas que funcionan como *indicadores de la condicionalidad* (Mondéjar, 1966), *formantes condicionales* (López García, 1994) o *nexos condicionales de estructura compleja* (Veiga y Mosteiro Louzao, 2006). Aquí están *como* o *cuando*, las locuciones requisitivas *a condición de, con tal de que, siempre que, siempre y cuando...* (RAE-ASALE, 2009: 3586-3587). Próxima a estas locuciones está también la construcción **DE + INFINITIVO** (*De haber estado su padre, no habría hablado así*) (RAE-ASALE, 2019: 222).

Como formas marcadas, estas conjunciones y locuciones poseen menos extensión que *si*, pero más intensión y más peso fonológico; de ahí, su semántica restrictiva (Julián Mariscal, 2010: 313) y unas preferencias discursivas no siempre fáciles de precisar (Santana Marrero, 2003: 18 y 46; Herrero Ruiz de Loizaga, 2005: 414). De ahí, también,

un empleo más escaso y una menor atención por parte de los investigadores¹³.

Aparte de la variedad de las conjunciones y locuciones conjuntivas condicionales, interesa su papel de indicadores de la condicionalidad. Es una manera de reconocer que “la conjunción o locución conjuntiva subordinante identifica el tipo de la subordinada que encabeza” (RAE-ASALE, 2009: 3531). Retengamos esta afirmación para cuando se aborde la función procedural de las locuciones conjuntivas exceptivas.

3.3. CONDICIONALES EXCEPTIVAS

3.3.1. Significado e indicadores

Los períodos condicionales se han caracterizado por la probabilidad del cumplimiento del condicionante o por el indicador de la condicionalidad que introduce este. El criterio que distingue las condicionales exceptivas tiene que ver con sus indicadores de condicionalidad, así como con la naturaleza de la condición. Si empezamos por los primeros, la construcción condicional exceptiva, objeto de este artículo, se caracteriza por las locuciones conjuntivas *a menos que*, *a no ser que*, *como no sea que*, *excepto que...* (RAE-ASALE, 2009: 3586). En aras de la exhaustividad del análisis, nos centraremos en las instancias con *a menos que* y *a no ser que*. La RAE-ASALE (2009: 3586) toma ambas locuciones como equivalentes, dado que de manera explícita se afirma que *a menos que* puede comutarse por *a no ser que*. La equivalencia semántica de las dos locuciones también la recoge el *Diccionario de la lengua española* (RAE, 2014), donde se define *a menos que* a partir de *a no ser que*¹⁴. Observemos (3), (4) y (5):

- (3) “El primer día necesitáis la ayuda, normalmente, de una brújula, a menos que sepáis dónde está el norte” (CREA)
- (4) “Evitaba hablar con él, a no ser que fuera estrictamente necesario” (CORPES XXI)
- (5) “Si tu hermana se entera, te mata y luego me mata a mí” (CORPES XXI)

¹³ Montolio (1999: 3701) afirma que “los tratados gramaticales apenas prestan atención a otras construcciones expresivas de condición que no sean la introducida por *si*; el análisis suele reducirse a un mero listado de partículas incluidas bajo la denominación ‘otras condicionales’ [...]”. Seguramente, los casi veinticinco años transcurridos de estas palabras han rebajado su validez.

¹⁴ En la RAE-ASALE (2009: 2468 y 3586) también se sostiene que *a menos que* equivale a *excepto si*, *salvo si*, *salvo que*, *siempre y cuando no*, y que todas las secuencias formadas por ellas expresan una condición negativa. Como hemos dicho, la atención va a ponerse solo en las condicionales con *a menos que* y *a no ser que*, por lo que no nos pronunciamos acerca de esta segunda equivalencia.

Si nos detenemos en estos ejemplos, tomados de los corpus académicos (CREA y CORPES XXI), comprobamos que, frente a (5), en las construcciones exceptivas de (3) y (4), las locuciones *a menos que* y *a no ser que* añaden al valor condicional de su cláusula la nota de la excepción. De este modo, “introducen oraciones que sirven para afirmar la veracidad o realidad de lo enunciado en la oración principal *si no* sucede lo que en aquellas se dice” (Borrego, Gómez Asencio y Prieto, 1986: 56). La paráfrasis con *si no* indicada por la cita apunta a que *a menos que* o *a no ser que* marcan una antiorientación entre los dos miembros del periodo condicional. P.e., en (3), afirmar que alguien sabe dónde está el Norte está orientado argumentativamente en sentido opuesto a necesitar una brújula. Si se sabe dónde está el Norte, no se precisa una brújula (RAE-ASALE, 2009: 3587).

Como los otros indicadores de condicionalidad marcados, las dos locuciones conjuntivas exceptivas son los términos positivos de la oposición con el *si* prototípico condicional (5), que “designa una condición muy amplia y generalizada, parafraseable aproximadamente por ‘en el caso de que p’” (Montolio, 1999: 3704). Si aparece en muchos contextos discursivos para vincular dos secuencias entre las que se crea una relación de implicación, en el sentido de que “al enunciar la prótasis, se puede deducir el contenido de la apódosis como consecuencia” (Porcar Miralles, 1993: 41-42). En contraste con *si*, las locuciones *a menos que* y *a no ser que* de (3) y (4) “vienen a presentar una hipotética excepción a un hecho dado” (Julián Mariscal, 2010: 314 y 318)¹⁵.

La idea de excepción es habitual en la descripción de estas condicionales, de las que se dice que comunican “una acción excepcional e improbable” (RAE-ASALE, 2009: 3587), que, de cumplirse, no se llevaría a cabo lo enunciado previamente¹⁶. Así, los estados de cosas que describen son contrarios a las expectativas del hablante (Montolio, 1999: 3707; RAE-ASALE, 2009: 3587 y 3730): el contenido de la construcción se proyecta en el discurso en términos de excepciona-

¹⁵ Dada la correspondencia de las condicionales con nociones nominales, del tipo “*contingencias, circunstancias o casos*” (RAE-ASALE, 2009: 3536), se ve una conexión de las condicionales requisitivas e, indirectamente, de las exceptivas con la locución latina de origen jurídico *Conditio sine qua non*: “Poner límites a la libertad individual no es, pues, una «restricción», sino una *conditio sine qua non* para que tal libertad exista realmente” (CORPES XXI).

¹⁶ Montolio (1999: 3703) defiende la reducida probabilidad de cumplimiento que presenta la condición exceptiva. Así, afirma de *a no ser que* que: “expresa la idea de no expectabilidad, de «se espera que no»” (Montolio, 1999: 3655). Esta misma interpretación se encuentra en Contreras (1963: 54), que sostiene que, si el encabezador es *a no ser que*, “la condición difícilmente impedirá la consecuencia”. Como se verá a continuación, para nosotros, esta contravención de las expectativas es limitada.

lidad improbable o contraria a lo que se espera¹⁷. Por esta razón, las locuciones condicionales exceptivas pueden sustituirse por *como no sea que*; expresión que presenta la condición con el valor de 'se espera que no' (Montolío, 1999: 3707 y 3709). El significado prospectivo e hipotético con el que se orientan los conectores conmutados puede verse en (6) y (6').

- (6) "Aunque vaya a una altísima velocidad, no nos daremos cuenta de ella, a menos que el piloto, de repente, decida frenar o acelerar el aparato" (CREA)
- (6') "Aunque vaya a una altísima velocidad, no nos daremos cuenta de ella, como no sea que el piloto, de repente, decida frenar o acelerar el aparato"

A propósito de este valor de antiexpectación, el contexto puede reforzar el grado de improbabilidad de la excepción. Así, en (7) se ha cancelado claramente cualquier inferencia relativa a la posibilidad de que se cumpla lo anunciado por *a menos que*.

- (7) "No quiere venir aquí, a menos que tenga un claro sentimiento de que va a salir bien parado y va a quedar bien. Ahora no tiene esa certeza" (CREA)

Esta es la postura común sobre la semántica de estas construcciones. Sin embargo, creemos que es necesaria cierta matización, quizás se haya cargado algo la mano en la antiexpectación. Reparemos en la polisemia de *excepción*. De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española* (RAE, 2014), la palabra cuenta con dos acepciones:

1. adj. Que constituye excepción de la regla común.
2. adj. Que se aparta de lo ordinario, o que ocurre rara vez.

Las condicionales objeto de estudio son exceptivas según la primera acepción, pues una excepción no es necesariamente un suceso excepcional en lo que suele ser su sentido preferible. En (8) y (9) no parece que el condicionante sea algo casi imposible, solo que es la única condición que hace posible el incumplimiento de lo condicionado:

- (8) "Entre los 5 y los 8 días se podrá observar cómo ya brotan las primeras plantitas, a no ser que el sustrato haya quedado demasiado húmedo" (CORPES XXI)

¹⁷ Este contexto hipotético de improbabilidad se ha relacionado con la aparición del modo subjuntivo, dado que la acción verbal expresada se presenta como inactual. Según Porcar Miralles (1997: 875), la actualidad de las acciones "queda limitada por la opinión subjetiva sobre la probabilidad mayor o menor de su realización". A través de los tiempos verbales seleccionados el hablante expresa una actitud más o menos dubitativa en relación con lo que se afirma en la condición.

(9) “Mañana será un día difícil, a menos que haya encontrado la solución” (CORPES XXI)

En (8), el hablante presenta la humedad del sustrato como el único impedimento para observar los brotes de las primeras plantas en un periodo de tiempo determinado. Ahora bien, que sea el único impedimento no quiere decir que ocurra necesariamente rara vez, ya solo pensar en él le otorga una posibilidad. En (9) la única limitación la representa que pudiera haber encontrado la solución un sujeto que no se especifica. Reaparecerá, más abajo, esta cuestión con motivo de los distintos tiempos de subjuntivo (4.3.2.).

3.3.2. Análisis de a menos que, a no ser que

A menos que y *a no ser que* surgen por la consolidación (*entrenchment*) de un determinado uso (Goldberg, 2006: 93). Históricamente, *a menos que* parece anterior a *a no ser que*. Las primeras documentaciones, pertenecientes a la tradición discursiva de los textos legales, de *a menos que* (con las variantes *menos que*, *a menos de* y *menos de*) son del siglo XII (Julián Mariscal, 2012: 66-71). En cambio, las primeras apariciones de *a no ser que* son del último cuarto del XIV, sin generalizarse hasta casi mediados del XVI (Julián Mariscal, 2012: 89). El primer ejemplo del corpus CORDE de *a no ser que* corresponde a un documento notarial fechado en 1377. Por el contrario, hay en este mismo corpus dos ejemplos de *a menos que* de fines, aproximadamente, del siglo XII¹⁸. En su análisis de la expresión de la excepción en textos literarios, notariales y jurídicos anteriores a 1250, Muñoz de la Fuente (1996: 454) indica que muchas de las formas que se utilizaban en latín para comunicar el sentido exceptivo no pasaron a la lengua española, lo que explica que tuvieran que crearse nuevas expresiones a partir de otras categorías. Muñoz de la Fuente concluye que en los documentos escritos examinados lo normal es encontrar *si non, fueras, fuera, fora, foras y menos*; si bien la más antigua es *si non*. Parece evidente que el triunfo de *a menos que* y *a no ser que* obedece a un deseo de hacer más precisa la relación que estos procedimientos.

Es plausible, pues, pensar que (8) y (9) son instancias de dos constructos de la misma construcción, la condicional exceptiva. Para estar más seguros, va a examinarse con más detalle la “estructura sintá-

¹⁸ Quizá esta posición secundaria de *a no ser que* respecto a *a menos que* guarda alguna relación con que no aparezca la locución recogida por Mondéjar (1966), ni en el listado que confecciona a propósito de las conjunciones y expresiones conjuntivas empleadas para la expresión de la condicionalidad, ni en ninguno de los 14 grupos de locuciones en los que describe su función y significado. Hecho sorprendente habiendo indicado que “creemos que están recogidas prácticamente todas aquellas cuya utilización en la lengua de hoy es normal” (Mondéjar, 1966: 239).

tica recurrente” que es el esquema de las condicionales exceptivas (Mellado Blanco y López Meirama, 2017: 250).

La naturaleza negativa de las dos locuciones en la condición que presentan (Montolio, 1999) se refuerza con la aparición de algún elemento negativo en la apódosis como, por ejemplo, el adverbio *no* (10) o el prefijo *-in* (11)¹⁹.

- (10) “yo de ahora en adelante no podría vivir, a menos que me resignara a soportar aquella incómoda compañía” (CREA)
- (11) “Es imposible, a no ser que haya atajado por algún solar” (CORPES XXI)

En cuanto a la aparición del adverbio de negación *no* de carácter expletivo en el condicionante con *a menos que*, aunque en la diacronía de la lengua española su presencia ha sido ampliamente documentada (Herrero Ruiz de Loizaga, 2005)²⁰, no hemos encontrado ningún caso en los contextos examinados para esta investigación.

4. Propiedades formales de las condicionales exceptivas

En tanto que unidad simbólica, las condicionales exceptivas necesariamente emparejan una forma (fonológica y morfosintáctica) y un contenido (semántico, pragmático-discursivo). Comenzamos con la primera.

4.1. POSICIÓN

4.1.1. Posposición del condicionante

Las condicionales exceptivas se sitúan normalmente detrás de la apódosis:

- (12) “Su destitución obligaría a pagarle la totalidad del contrato, a no ser que Van Gaal aceptara ser recluido a los despachos y limitar su tarea” (CORPES XXI)
- (13) “Se les debería dar las razones o copias que pidieran, a menos que el director dispusiera lo contrario” (CORPES XXI)

¹⁹ Julián Mariscal (2010: 316) recoge que el 69,23% de los casos de *a menos que* documentado en un corpus examinado de la obra de Galdós aparecen con una oración negativa en el condicionado. Aunque menor, este porcentaje de condicionado negado también es significativo en el caso de *a no ser que*: 42,85%.

²⁰ Según este investigador, en el español medieval el valor de condición negativa de la locución facilita la inclusión del adverbio de negación *no(n)* de carácter expletivo. Si bien en el siglo XVIII todavía se encuentra la forma antigua sin preposición (*menos que ~ a menos que*) y *no*, “el español moderno ha terminado por desechar la variante no preposicional, y eliminar este *no* expletivo” (Herrero Ruiz de Loizaga, 2005: 424). En el caso de *a no ser que*, la presencia de este *no* expletivo no ha sido un rasgo característico, dado que “no es necesario [...] corroborar el sentido negativo de la locución pues en ella misma aparece ya explícitamente el citado adverbio de negación” (Julián Mariscal, 2010: 319).

Esta preferencia encuentra su confirmación en los datos del CREA y en el CORPES XXI²¹. De los 513 casos de *a no ser que* en el CREA, 488 van pospuestos, un 95,31%. En el CORPES XXI los resultados son parejos: de las 978 ocurrencias de *a no ser que*, 922 (94,27%). No muy distintos son los resultados con *a menos que*. En el CREA hay 495 apariciones con la locución pospuesta (94,28% de un total de 525 casos) y en el CORPES XXI se han examinado 734 ejemplos y en 669 (91,14%) se da la posposición.

Según la RAE-ASALE (2009: 3583), tienden a ir pospuestas las prótasis condicionales formadas por subordinantes complejos (como *a menos que*) y rematizadas. Así, frente al orden prototípico de las condicionales con *si*, en las que la suposición suele presentarse como un marco previo (foco o tópico) para interpretar la información de la apódosis (RAE-ASALE, 2009: 3580), las condicionales introducida por *a no ser que* y *a menos que* van normalmente pospuestas. Detrás de esta posición preferida está el mencionado mayor peso fonológico de las locuciones conjuntivas, pero también la intención comunicativa del hablante, “quien pretende presentar el condicionado como un hecho en principio válido en todos los contextos para, en seguida, contraponerlo argumentativamente a la circunstancia en la que ese hecho no se cumple” (Julián Mariscal, 2010: 319)²², de ahí que lo expresado en el condicionante se entienda como una limitación relevante a la validez de lo que acaba de enunciarse.

La vinculación entre la posposición y la función especificadora o rectificadora que tienen en el discurso las expresiones encabezadas por *a menos que* y *a no ser que* explica por qué la estructura de la construcción condicional exceptiva “no es icónica con respecto al orden de los acontecimientos en el mundo, sino que parece serlo en relación con el modelo argumentativo según el cual primero se afirma algo y posteriormente se restringe o especifica la aserción” (Montolío, 1999: 3704). Desde esta perspectiva, la relación entre las cláusulas no es de causa (rasgo característico en las estructuras con *si*), sino de circunstancia. En este sentido y solo en él, puesto que la noción causa-consecuencia subyace, cuando se hace abstracción de su contexto

²¹ Las frecuencias absolutas y relativas que ofrecemos, a modo de ejemplo, corresponden a la variedad del español de España.

²² La posposición de la prótasis guarda relación con la misma noción de la *excepción*, dado que con ella se expresa “la extracción o la exclusión de un determinado elemento del conjunto al que pertenece [...] dado que se ha de señalar en primer lugar ese conjunto antes de indicar cuál es el elemento que deja de incluirse en él” (Julián Mariscal, 2014: 84). En el caso de la construcción que analizamos, la información designada por el enunciado que introduce *a menos que* o *a no ser que* no es compartida, presupuesta o de carácter temático –como sí lo es en la mayoría de las cláusulas antepuestas e introducidas por *si*–, sino que con las locuciones exceptivas se presenta una condición remática, más exactamente una salvedad a propósito de lo comunicado previamente (Montolío, 1999: 3703-3705).

de uso, en estas construcciones condicionales con prótasis pospuestas (Santana Marrero, 2003: 131).

4.1.2. Condicionante antepuesto o intercalado

El orden habitual de los dos miembros de la condicional exceptiva no siempre se sigue:

- (14) “si, además de salvarse a sí mismo, el autor consigue salvar a algún lector [...], entonces puede estar casi seguro de haber escrito una gran novela. A menos que sea un necio, nadie puede estar seguro de haber escrito una gran novela” (CORPES XXI)
- (15) “Nuestros abuelos o bisabuelos trabajaban la viña, y el vino, de acuerdo con el calendario lunar: las labores de campo y bodega debían hacerse con la luna en determinada fase, y no en otra. A menos que la luna provoque mareas en el interior de cada grano de uva [...], uno creía que los vinos elaborados según las fases de la luna eran cosa de un pasado pretecnológico” (CORPES XXI)

La anteposición de la prótasis en estas condicionales es un recurso cohesivo que refuerza la vinculación del contenido del condicionante, que se tematiza, con lo que se acaba de presentar en el discurso. En (14) y (15) el periodo exceptivo incluye unos elementos lingüísticos (el autor y la luna, respectivamente) que remiten al discurso previo. Estos ejemplos evidencian, pues, que es la progresión informativa del texto la que facilita la posición antepuesta de la prótasis en la organización del discurso.

Sin perder de vista la citada función exceptiva de la construcción, cuando la prótasis desempeña la función discursiva de seleccionar una información que procede del discurso previo y la convierte en una condición, “la oración condicional realiza una función textualizadora, en el sentido de relacionar y tratar diferentes partes del discurso, ya que la prótasis se relaciona con el discurso previo sobre el que la apódosis aporta una nueva información” (Montolio, 1999: 3652-3653).

Cuando es el inicio de una intervención, el hablante coloca en un primer plano aquello que le interesa resaltar, insistiendo en la única circunstancia que impide la realización de lo que inmediatamente se comunica, de modo que la anteposición se explica por razones de énfasis, como en (16):

- (16) “A menos que desplacemos más tráfico al ferrocarril, las carreteras de Europa se convertirán en el aparcamiento más caro del mundo” (CORPES XXI)

Tampoco faltan ejemplos de prótasis condicionales exceptivas intercaladas, a modo de inciso, que interrumpen la apódosis (RAE-ASA-

LE, 2009: 3584), como en (17) y (18). Con ellas se introduce un comentario acerca del primer fragmento de la apódosis (el sujeto *nadie* o el complemento *por las tardes*), aunque la restricción que añade solamente puede entenderse al considerar la apódosis en su conjunto. Mediante este recurso el hablante da una fuerza informativa diferente a la restricción y excepción que transmite la prótasis:

- (17) “Para mayor seguridad podría incluso echarle por encima un tapiz pesado, y gracias a su forma caprichosa pasaría tranquilamente por un sarcófago o una urna funeraria, que nadie, a menos que conociera su contenido, estaría interesado en abrir” (CORPES)
- (18) “Por las tardes, a no ser que haya algo especial, puedes salir siempre que quieras, y los domingos, por supuesto” (CREA)

Estas prótasis intercaladas se vinculan a la focalización. Si partimos de la idea de *foco* propuesta por Gutiérrez Ordóñez (1997: 33-39), en (17) y (18), el hablante de manera intencionada aísla la prótasis dentro de la apódosis para dar mayor relevancia informativa a la única circunstancia que puede impedir que se cumpla lo afirmado en ella. Al romperse el orden prototípico pospuesto que presentan las cláusulas introducidas por *a menos que* y *a no ser que* y ocupar un lugar en la estructura informativa de la apódosis, las prótasis quedan aisladas gracias a la prosodia.

Son esporádicos los casos de prótasis suspendidas o truncadas. Se trata de secuencias que aparecen en contexto dialógicos desligadas de una apódosis explícita de manera circunstancial. A veces la condicional exceptiva está integrada solamente por la locución conjuntiva, como en (19).

- (19) “Daniel.- (Dulce) ¿Adónde estamos llegando, Mary?... No tiene nada de particular recibir un libro. A no ser que...” (CREA)

Estas muestras reflejan la habilidad que tienen los hablantes para realizar inferencias a partir de informaciones incompletas. Cuando el hablante deja suspendida la secuencia con *a no ser que* estima que el destinatario tiene la capacidad de reponer toda la información omitida. El hablante quiere comunicar alguna excepción cuyo contenido no llega a expresar, aunque da por hecho que el destinatario puede restituirla.

4.2. ENTONACIÓN

Entre las propiedades formales de las construcciones fraseológicas se reconocen las prosódicas, que están “muy unidas a las propiedades pragmáticas relativas a la fuerza ilocutiva [...], que las asocia a algún tipo de acción” (Martí Sánchez, 2020a: 116). En términos de Hidalgo

(2019: 106-107), la entonación marca que estas prótasis condicionales exceptivas funcionan como *subactos substantivos subordinados*. Independientemente de su posición, la matización expresada en todos los casos por la condicional con *a menos que* o *a no ser que* aparece marcada entonativamente en la lengua hablada mediante una pausa, representada por un signo de puntuación (casi siempre la coma) en la lengua escrita. Esta funcionalidad explica que el condicionante se distancie del condicionado dando lugar a enunciados entonativamente independientes (Montolío, 1999: 3704; Julián Mariscal, 2007: 67 y 2010: 317)²³. Esta independencia entonativa es puesta en relación por Montolío (1999: 3704) tanto con el esquema de posposición tras pausa débil (20), como tras pausa fuerte (21). A veces, esta independencia explica la aparición del condicionante como un enunciado independiente sintácticamente, tal y como ocurre en aquellos contextos en que el condicionante aparece como un inciso entre paréntesis (22) o guiones (23), integrando una oración exclamativa (24) o tras puntos suspensivos (25). El hecho de que la pausa refuerce la interpretación excepcional de la cláusula revela el valor expresivo de la curva melódica característica de la construcción condicional exceptiva.

- (20) “Todos los años las infecciones respiratorias suponen un aumento de atenciones e ingresos en los hospitales y esta es una tendencia que seguirá en el futuro, a menos que se busquen soluciones” (CREA)
- (21) “Sus familiares vendrán a visitarla mañana por la mañana. A no ser que usted no quiera verles” (CORPES XXI)
- (22) “Las opciones de búsqueda y sustitución de WordPad no se limitan a las palabras que se corresponden exactamente con la especificada (a no ser que se indique lo contrario)” (CREA)
- (23) “La música no es, después de todo, un simple artificio –a menos que el mundo en su conjunto pueda concebirse como una (terrible, prodigiosa) obra de arte–” (CORPES XXI)
- (24) “Estaba en el mundo solo para vivir el aquí y el ahora. ¡A no ser que le hicieran un trasplante!” (CORPES XXI)
- (25) “No había manera de montar ciertos esqueletos con la cola flácida... a menos que desarticulasen algunas vértebras” (CORPES XXI)

En muchos ejemplos orales examinados se marca una pausa fuerte en la construcción condicional exceptiva, como en (26) y (27). Estos casos son un testimonio más de que la condición exceptiva forma parte de una construcción autónoma. Esta independencia sintáctica y prosódica del condicionante se acentúa cuando el condicionante se aleja del condicionado (28).

²³ En este sentido y en términos generales, la estructura fonológica subyacente de la línea melódica en la construcción fraseológica podría fijarse con una inflexión final descendente, representada mediante ↓, tras cada una de las cláusulas: [X_[cláusula enunciativa] ↓ + A NO SER QUE/ A MENOS QUE Y_[cláusula enunciativa con verbo en subjuntivo]] ↓. La versión desarrollada del esquema se presenta más abajo (6.).

- (26) “nunca se ha ahogado un perro // a no ser que haya caído en un pozo” (CORPES XXI)
- (27) “exigen / más / o sea/ en la optativas exigen menos // a no ser que sean / antiguas troncales que / los profesores las siguen considerando muy importantes” (CORPES XXI)
- (28) “VANDELLÓS. –Yo descolgaré. MÓNICA. –Bien. VANDELLÓS. –A no ser que me hayas metido en el baño (CORPES XXI)

4.3. MODO VERBAL

4.3.1. Locuciones con subjuntivo y con indicativo

La construcción condicional exceptiva con *a menos que* y *a no ser que* va siempre con subjuntivo. Dado que esto no sucede con la locución también condicional exceptiva *excepto/salvo si*:

- (29) “No me llames, salvo si tienes algo nuevo que decirme” (CORPES XXI)

no podemos justificar la obligatoriedad del subjuntivo en el caso de las prótasis con *a menos que* y *a no ser que* por la naturaleza exceptivo-condicional del esquema. Si así fuera, no sería posible (29). La explicación de la selección del modo la encontramos, al menos, en primera instancia, en la locución conjuntiva, no en el esquema. En *excepto/salvo si* la probabilidad del suceso es mayor, lo que tiene que ver con que la conjunción sea *si* y no *que*. *Si* “no determina, en ningún caso, la estructura sintáctica de los miembros componentes, esto es, que no incide sobre la elección del modo verbal en ellos [...] no hay exigencia de la partícula *si* sobre el modo verbal de la proposición que introduce” (Porcar Miralles, 1993: 39-40).

Tocamos aquí un punto importante en nuestros análisis. Existe una relación entre las condicionales exceptivas y el subjuntivo, manifestada en que este es el modo seleccionado por todas las locuciones conjuntivas condicionales exceptivas con *que*, que son la mayoría. Tanto es así que, si observamos el ejemplo (30) de construcción exceptiva:

- (30) “Se practica de la manera tradicional, excepto que la pelota puede botar dos veces antes de devolverla” (Pérez-Jiménez y Moreno Quibén, 2011: 23)

la interpretación condicional se añade a la excepción cambiando el indicativo por el subjuntivo:

(30) "Se practica de la manera tradicional, excepto que la pelota pueda botar dos veces antes de devolverla"

Esto no quiere decir que el subjuntivo desencadene automáticamente la lectura condicional en estas construcciones exceptivas:

(31) "El profesor permite todo en clase, menos que se le falte al respeto"

Faltar al respeto en (31) representa una excepción entre las conductas que el profesor permite, no, una condición también.

La locución *al menos que* (*no a menos que*) muestra esta relación entre las condicionales exceptivas y las exceptivas en ejemplos como:

(32) "Nadie ha venido, al menos que yo sepa" (DLE)

El diccionario académico pone (32) como ejemplo de excepción o salvedad. Aquí ya no es el modo verbal el que determina la interpretación, sino la convencionalización de *al menos que yo sepa* especializado para atenuar afirmaciones. En cambio, la lectura exceptiva no excluye la condición en:

(32') Nadie ha venido, a menos que yo sepa

(32'') Nadie ha venido, que yo sepa

Esta manifestación de que las lecturas exceptivas y exceptivas condicionales no son automáticas es un argumento a favor de su mencionado carácter pragmagramatical y, por tanto, de su condición de construcción fraseológica.

4.3.2. *El modo subjuntivo con a menos que, a no ser que*

El bloqueo del indicativo es una constante en la construcción condicional exceptiva con *a menos que* y *a no ser que*. Este hecho viene determinado por el propio contenido semántico de *a no ser que* y *a menos que*, donde hay que distinguir la acción de *a menos* y *a no ser* sobre la mencionada influencia de *que*. Estamos ante locuciones conjuntivas nocionalmente eventuales con un contenido básico de hipoteticidad respecto a que el hecho supuesto se cumpla. Esta expresión de matices explica que el subjuntivo se convierta en el modo idóneo para manifestar un hecho contingente o inactual²⁴ y para que el hablante se distancie y atenúe su compromiso con lo expresado en la condición exceptiva, tanto si el grado de realización que el hablante le asigna es

²⁴ Seguimos aquí la idea de Porcar Miralles (1997: 875) a propósito del subjuntivo cuando afirma que es "el modo de la inactualidad general pues, a diferencia del indicativo, no atiende a la realidad actual de la acción en una determinada época o, al menos, esta realidad no es en sí misma el objetivo comunicativo primordial del hablante".

presentado como poco probable (33), claramente improbable (34) o imposible (35).

- (33) “Nunca tocaremos este asunto de nuevo, a menos que tú lo deseas” (CORPES XXI)
- (34) “no sabría dónde colocarte, a menos que decidieras transferirte a África o Sudamérica, pero no creo que sea tu intención, ¿verdad?” (CORPES XXI)
- (35) “Sería imposible llegar en camello. A menos que supieran nadar” (CORPES XXI)

A fin de un mejor conocimiento de la aparición del subjuntivo en la condicional exceptiva con estas locuciones conjuntivas, presentamos las correlaciones verbales ofrecidas por los ejemplos examinados²⁵. Para ello, seguimos la distinción de Borrego, Gómez Asencio y Prieto (1986: 62-64) en función de que la condición exceptiva exponga un hecho considerado por el hablante como de realización posible y normal (A) o de realización improbable o imposible (B).

- A. Introducción de un hecho hipotético cuyo cumplimiento es posible o realizable. Las formas del subjuntivo en la condición exceptiva mantienen los valores temporales habituales.

- Valor temporal: presente

[presente de indicativo, *a menos que/ a no ser que* presente de subjuntivo]

[presente de indicativo, *a menos que/ a no ser que* imperfecto de subjuntivo]

- (36) “No se puede comprender ese movimiento, a menos que formemos parte de él” (CREA)
- (37) “Tomamos la calle de la derecha, a no ser que Julia quisiera comprar algo aquí” (CREA)

Son frecuentes los ejemplos temporalmente presentes para comunicar acciones reiteradas o habituales, o hechos presentados como de cumplimiento general (38), donde “el proceso presentado en la prótasis puede convertirse en condición en una oportuna serie de situaciones dadas” (Veiga y Mosteiro Louzao, 2006: 196-197).

- (38) “Una planta joven nacida de una semilla situada en el suelo tiene muy pocas probabilidades de sobrevivir, a no ser que esté adaptada a vivir en la penumbra” (CORPES XXI)

²⁵ Julián Mariscal (2012: 894) ha examinado las correlaciones verbales en los usos peninsulares y americanos con *a menos que*, y concluye que no se aprecian diferencias entre las variedades analizadas (siglos XVIII-XX).

- Valor temporal: futuro

[futuro de indicativo, *a menos que/ a no ser que* presente]
[futuro de indicativo, *a menos que/ a no ser que* imperfecto]

- (39) “Y no dispondrá de más dinero [...], a no ser que lo busque en otras partidas” (CORPES XXI)
- (40) “El plazo será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor” (CORPES XXI)

- Valor temporal: anterior al presente

[presente de indicativo, *a menos que/ a no ser que* pretérito perfecto]
[presente de indicativo, *a menos que/ a no ser que* pluscuamperfecto]

- (41) “¿Cómo ha llegado aquí abajo antes que yo? Es imposible, a no ser que haya atajado por algún solar” (CORPES XXI)
- (42) “No consigo encontrar la dirección, a no ser que me la hubieran escrito mal” (CREA)

- Valor temporal: anterior al futuro

[futuro de indicativo, *a menos que/ a no ser que* pretérito perfecto]
[futuro de indicativo, *a menos que/ a no ser que* pluscuamperfecto]

- (43) “Mañana será un día difícil, a menos que haya encontrado la solución” (CORPES XXI)
- (44) “Subiremos hasta la cumbre, a no ser que nos hubieran cambiado el trazado” (CREA)

- Valor temporal: pasado

[imperfecto de indicativo, *a menos que/ a no ser que* imperfecto]
[imperfecto de indicativo, *a menos que/ a no ser que* pluscuamperfecto]
[indefinido, *a menos que/ a no ser que* imperfecto]
[condicional, *a menos que/ a no ser que* imperfecto]

- (45) “No probaba bocado a menos que Susan lo obligara” (CORPES XXI)
- (46) “Volvían allí cada noche, a no ser que les hubiera tocado trabajar en alguna plaza distante” (CORPES XXI)
- (47) “Ni se le vio coqueteando con sus encantos palpables, a no ser que fuera en aras del poder” (CORPES XXI)
- (48) “Y repetían que Londres no intervendría a menos que el régimen racista de Ian Smith aplicara las dos condiciones enunciadas” (CREA)

En algunas ocasiones, el contexto es determinante a la hora de juzgar el grado de probabilidad de la prótasis, dado que las inferencias se han cancelado. Los ejemplos (49) y (50) ponen de manifiesto que es el contexto el que impone una pauta interpretativa al quedar anulados

funcionalmente los valores de mayor o menor probabilidad que la gramática asocia con los tiempos verbales.

- (49) “De modo que un animal con las características mencionadas no puede escapar, a menos que sea lo suficientemente inteligente como para saltarlas, pero no lo es” (CREA)
- (50) “Hoy nadie quiere jugar, a menos que le aseguremos de que va a ganar; por lo tanto, nadie juega” (CORPES XXI)

B. Introducción de hechos de realización problemática o improbable, incluso de hechos que no sucedieron o no suceden (realización imposible). Las formas verbales empleadas en la condición exceptiva con estas locuciones son:

- Imperfecto de subjuntivo para indicar tiempo cronológico presente (51) o futuro (52)

[condicional simple, *a menos que/ a no ser que* imperfecto de subjuntivo]

- (51) “Sería imposible llegar en camello. A menos que supieran nadar” (CORPES XXI) → hecho presente que no sucede porque es imposible. La situación presentada es claramente contraria a los hechos (contrafactual).
- (52) “En caso de que sancionen al lateral, Juanfran se perdería la final del sábado, a no ser que los recursos del Celta diesen resultados” (CORPES XXI) → hecho futuro de realización improbable.

• Pluscuamperfecto de subjuntivo para indicar tiempo pasado
[condicional compuesto, *a menos que/ a no ser que* pluscuamperfecto]
[pluscuamperfecto de subjuntivo, *a menos que/ a no ser que* pluscuamperfecto]

- (53) “Sus posibilidades de responder al ataque habrían sido igualmente ínfimas, a menos que hubiera sido entrenado adecuadamente” (CORPES XXI) → hecho pasado y no realizado.
- (54) “Se hubiera casado por segunda vez, a no ser que se lo hubiera prohibido la ley de su país” (CREA) → hecho pasado y no realizado e improbable.

Así como son fácilmente identificadas las condiciones imposibles o contrafactivas (51), en las improbables podemos encontrar diversos matices de improbabilidad (52). De acuerdo con Borrego, Gómez Asencio y Prieto (1986: 159), “con frecuencia la realización de un hecho, más que problemática en sí, es presentada como problemática por el hablante, para conseguir ofrecer una imagen menos neutra de la situación”. En este sentido, el hablante que emite (52) puede que no vea tan lejano lo que enuncia, pero lo presenta así para rodearlo de

cierto halo de sueño o deseo. Aunque el subjuntivo en estas oraciones siga estando ligado a la problemática, los hablantes pueden aprovecharla “con fines estilísticos variados” (Borrego, Gómez Asencio y Prieto, 1986: 160).

Por último, aunque las condiciones exceptivas introducidas por *a menos que* y *a no ser que* solo pueden llevar el verbo en subjuntivo, no faltan ejemplos en que el núcleo verbal está omitido (55 y 56). Estas construcciones truncadas pueden explicarse por la espontaneidad de la oralidad y la ausencia de una elaboración previa del discurso (55). En otros casos (56), el interlocutor repone la información que ha quedado omitida. Junto a estos usos, también se han documentado casos en que la condición exceptiva se relaciona con un grupo nominal (57), de manera que no aparece en la construcción fraseológica una correlación verbal.

- (55) “Mi testimonio sobre Tabalosos no vale un carajo, a menos que...”
(CORPES XXI)
- (56) “Karen: [...] si tú matas al perro, no es tan noticioso. / Pablo: A menos que... / Karen: A menos que tengas alguna razón extraordinaria”
(CORPES XXI)
- (57) “A menos que Aurelia sacara el tema a colación. Nada de preguntas”
(CORPES XXI)

5. Propiedades semántico-pragmáticas de las condicionales exceptivas

A estas alturas de la exposición, puede afirmarse que las construcciones condicionales exceptivas no se ubican en el nivel gramatical, sino en el pragmagramatical (ver, más arriba, 2.3.). Así lo creemos por su parcial determinación, como se ha visto con motivo del modo verbal de la prótasis, y porque hay que explicarlas acudiendo a la intención de los hablantes y a las relaciones argumentativas entre sus miembros. Si ponemos la vista en sus signos distintivos, las locuciones conjuntivas que introducen las prótasis imponen unas restricciones “de naturaleza semántica o pragmática en lugar de estrictamente sintáctica” (RAE-ASALE, 2009: 3587). Con esta seguridad, revisamos ahora el significado denotativo de la construcción –que no es dependiente del contexto–, así como la información pragmática –dependiente del contexto y, por tanto, ocasional, pero no inmotivada–. Tras este contenido global, late la duda fundamental de si este se explica por el esquema de la construcción o por las locuciones conjuntivas por su condición de signos procedimentales.

5.1. SIGNIFICADO DENOTATIVO

El significado constante, fuera de contexto, de las condicionales exceptivas puede cifrarse en estos términos: ‘la validez de lo enunciado depende de que no se cumpla la única circunstancia desfavorable que puede impedirlo’. Dado que lo expresado en la apódosis (*q*) se cumple en todos los contextos con la exclusión de los expresados en la condición (*p*), considera Montolío (1999: 3702) que la perspectiva que adopta el hablante ante la posibilidad de que *q* se realice puede enunciarse en los siguientes términos: “*q dejará de llevarse a cabo solo en el caso de p*”. Este significado particular de la condición explica que los frases gramaticales *a no ser que* y *a menos que* puedan admitir paráfrasis con la conectiva *solo si*²⁶ y queden vinculados con la noción de condición necesaria negativa. A tenor de este significado y como ya se indicó en 4.1.1., la relación entre las dos partes de la construcción fraseológica no es tanto de causa y efecto, como de circunstancia, puesto que la construcción exceptiva especifica las circunstancias bajo las que lo expresado en la apódosis dejará de cumplirse (Montolío, 1999: 3703-3704).

Las condicionales exceptivas suelen parafrasearse con *si no* (*No diré nada, a menos que me pregunten ~ No diré nada, si no me preguntan*) (RAE-ASALE, 2009: 3586), lo que se justifica a partir del rasgo ‘desfavorable’ de las condicionales exceptivas. Sin embargo, aunque las locuciones condicionales exceptivas puedan comutarse por *si no*, es discutible que unas y otra sean variantes estilísticas. Es la opinión de Porcar Miralles (1993: 42-43), quien las distingue en los siguientes términos:

con *si no* encontramos negado el consecuente de la oración condicional anterior; con *excepto si* deducimos la negación de la consecuencia anteriormente propuesta [...] la proposición introducida por *excepto si* plantea una excepción al condicionante anterior por lo que se deduce que, dada esta excepción, la consecuencia latente presentaría signo contrario a la ya enunciada: *Si quieres venir, llámame; excepto si vienes acompañado*, es decir, *Si vienes acompañado, no me llames* (Porcar Miralles, 1993: 42-43)²⁷.

²⁶ A propósito de las construcciones con conectores condicionales complejos, Montolío (1999: 3704) afirma que la condición introducida no puede cancelarse; es decir, “existe una similitud entre estos conectores y la conectiva *si y sólo si*”. Asimismo, esta investigadora específica que las locuciones condicionales *solo si* y *si y solo si* presentan los mismos valores de verdad (Montolío, 1999: 3705), y añade que el hecho de que con el exclusor *solo* estemos ante un elemento focalizador explica la posición pospuesta de la cláusula que introduce (Montolío, 1999: 3656).

²⁷ Esta investigadora añade que *excepto si*, *a no ser que* tienen como precedente en latín *nisi* y en el medievo *si (doncas) non*.

También Montolio (1999: 3707) se ha pronunciado sobre estas diferencias. *A menos que, a no ser que* introducen las circunstancias en las que la apódosis no se cumplirá, al plantear condiciones excluyentes, al tiempo que proyectan las circunstancias comunicadas como contrarias a las expectativas, de ahí su valor de anti-expectación. Esta idea de condición negativa introducida por la locución *a menos que*, ya estaba presente en Mondéjar (1966: 237-238) cuando reconoce que *a menos que* “nos presenta la condición como algo fuera de lo normal, excepcional, pero no nos indica nada acerca de su grado de probabilidad”²⁸. La condición negativa introducida implica que esa condición supone una excepción de lo que acaba de decirse. Ya nos pronunciamos sobre que excepción no se corresponde completamente con *excepcional* (ver, arriba, 3.3.1.).

Desde la teoría de los modelos mentales se han examinado las peculiaridades que diferencian los razonamientos condicionales con *a menos que* y con *si no*²⁹. La conclusión es que la comprensión de *a menos que* es similar a la de *solo si* (García-Madruga *et al.*, 1998: 79), pero no tanto a la de *si no*. García-Madruga *et al.* (1998) han comparado las semejanzas y las diferencias entre las construcciones con *a menos que* (*No aprobarás el examen a menos que estudies más*), *si no* (*Si no estudias más, no aprobarás el examen*) y *solo si* (*Aprobarás el examen solo si estudias más*), empleadas para la expresión de la advertencia. Para estos investigadores, la llamada de atención sobre la prótasis deseable que hace el hablante con *a menos que* permanece en la estructura con *solo si*, dado que se mantiene el énfasis sobre la necesidad de estudiar más; sin embargo, en la estructura con *si no* se pierde parcialmente ese énfasis. Por consiguiente, parece que las características semánticas de los enunciados con *a menos que* facilitan que estos sean equivalentes o puedan expresarse con *solo si*. García-Madruga *et al.* (1998: 70) afirman que “desde la teoría de los modelos mentales [...] las expresiones *a menos que* son equivalentes a las expresiones *solo si*”. En una investigación más reciente, García-Madruga (2019: 93) mantiene esta idea declarando que “los seres humanos comprenden y razonan de forma semejante con los condicionales complejos afirmativos *p solo si q*, y negativos, *no-p a menos que q*”.

Por otro lado, y en relación con el significado de condición excepcional que acabamos de presentar, Montolio (1999: 3701) añade que los conectores condicionales complejos negativos “presentan valor modal, ya que introducen un punto de vista, una consideración por parte del

²⁸ Este mismo valor es propuesto por Mondéjar para las locuciones *excepto que* y *salvo que*.

²⁹ Recogen García-Madruga *et al.* (1998: 65) que “*a menos que* ha sido tradicionalmente considerado por los filósofos como semánticamente equivalente a *si no, entonces*”. Desde esta suposición, el enunciado condicional *Si no p, entonces q* se podría expresar con *a menos que* en los siguientes términos: *q, a menos que p*.

hablante acerca del carácter [...] desfavorable de un acontecimiento o circunstancia de acuerdo con la situación". Si nos fijamos en (58), las peticiones de los diplomáticos son presentadas, desde la perspectiva, la opinión o el conocimiento del mundo que tiene el hablante, como un obstáculo para que no se produzca la intervención policial.

(58) "Las autoridades mexicanas indicaron que no habrá intervención policial, a menos que así lo pidan los propios diplomáticos" (CREA)

En su condición de frases gramaticales, *a menos que* y *a no ser que* exteriorizan cómo está percibiendo el hablante lo que está comunicando y, en virtud de ello, condicionan su interpretación. De acuerdo con Martí Sánchez (2021: 822), son los frases gramaticales en su construcción los que transmiten "informaciones que modifican intersubjetivamente el estado de cosas representado por ese núcleo oracional".

5.2. CONTENIDOS PRAGMÁTICO-DISCURSIVOS

5.2.1. *Informaciones pragmáticas convencionalizadas*

A partir del significado constante de condición exceptiva, la construcción constituye un recurso empleado por los hablantes para cumplir funciones diversas. Con ello queremos decir que, de acuerdo con determinados condicionantes discursivo-contextuales, la prótasis del periodo condicional exceptivo desarrolla ciertos valores.

En primer lugar, la construcción fraseológica es un medio para expresar actos verbales desfavorables para el hablante, el destinatario o ambos, como son las acciones de disuasión –amenazas, prohibiciones y ciertos tipos de advertencias (cf. RAE-ASALE, 2009: 3552)–, al introducir el supuesto que anularía la fuerza del contenido proposicional del acto de habla comunicado en la apódosis:

(59) "No continuaré esta iniciativa personal, a menos que reciba un mandato expreso del Consejo de Seguridad o haya un cambio drástico en el comportamiento de las autoridades haitianas" (CREA)

El contexto de (59) hace pensar en el deseo del hablante por que continúe esa iniciativa personal, pero eso solo pasa porque se cumpla el condicionante ('recibir un mandato' o 'haber un cambio drástico'). La naturaleza negativa del condicionado, que enfatiza el anuncio de que no va a cumplirse algo deseable, desencadena que se infiera una amenaza. La baja expectación de los dos sucesos presentados en la condición exceptiva refuerza la amenaza, pero, al mismo tiempo, abre expectativas u opciones favorables siempre y cuando se satisfagan los supuestos que introducen.

Ya entrevista en (59), en algunas de estas construcciones condicionales-exceptivas se da una ‘influencia en la conducta del interlocutor’, a modo de consejo, petición o sugerencia. Dado el carácter amenazador de estos actos, las condicionales ayudan al hablante para atenuar su intención. En (60) hallamos en la secuencia introducida por *a menos que* una petición suave para que alguien lleve a cabo un determinado comportamiento. Este significado atenuante se infiere principalmente en los contextos de las afirmaciones impositivas o las explicaciones, y con él el hablante mitiga la fuerza de una petición directa para convertirla en una propuesta o sugerencia que dirige al receptor, por el deseo de mantener los principios de cortesía y salvaguardar tanto su imagen como la del interlocutor. Esta forma de presentar los hechos –desde una hipótesis exceptiva se llega a una sugerencia o exhortación para influir sobre la acción del otro–, nos permite sostener que podríamos estar ante una estrategia de atenuación, ante una apelación indirecta del condicionante, en el sentido de que a través del condicionante se sugiere al interlocutor que realice algo, y por medio del condicionado se fundamenta o se expone la situación ante la que conviene la reacción del interlocutor.

(60) “Usted nunca se ha encontrado con nada parecido. Esto es tremadamente peligroso. Todavía no tenemos una crisis constitucional ni una crisis internacional. Pero una de ellas o ambas a la vez pueden producirse, a menos que usted actúe” (CREA)

En cualquier caso, las condicionales exceptivas incorporan contenidos emocionales respecto al estado de cosas representado. De acuerdo con el contexto, estos contenidos emocionales pueden interpretarse en términos positivos (61) o negativos (62). Así, (61) transmite cierta esperanza del hablante ante lo anunciado, mientras que (62) comunica más bien su disgusto. De acuerdo con Martí Sánchez (2021: 831), la emotividad es una propiedad de las construcciones fraseológicas, empleada para ofrecer una evaluación o posición afectiva hacia lo denotado.

(61) “La CIG mantiene la nueva convocatoria de huelga, a menos que la Consellería ceda a las pretensiones de los profesores” (CREA)
(62) “Seat continua como marca independiente, a no ser que la administración reduzca las ayudas” (CREA)

Estos valores pragmáticos expuestos necesitan explicarse desde un contexto determinado³⁰. No basta con la forma del enunciado, algo tendrá que ver con ello el significado construccional, dado que “la construcción es, en último término, el factor de predicción más fiable de la interpretación general de una expresión determinada” (González-García, 2012: 267).

5.2.2. Funciones metadiscursivas

El examen de las propiedades pragmático-discursivas de estas construcciones conduce a su función metadiscursiva. Esta función es especialmente clara en las instancias encabezadas por *a menos que* o *a no ser que* en las que la construcción restringe lo comunicado por el enunciado precedente, parte de un turno de habla distinto (63) y (64). Son interacciones donde la prótasis condicional exceptiva es una reacción a lo que se acaba de decir. Esta permite al hablante cuestionar las palabras de su interlocutor. La posposición de la prótasis resulta pertinente para su interpretación metadiscursiva.

- (63) “DÍAZ: Si el rey fallece, la reina nos dejará escribir. / VEGA: A no ser que don Carlos ocupe el trono” (CREA)
- (64) “ENGRACIA: Pero bueno, no sea tan mal pensado. Una mujer joven que va a un asilo de ancianos, lo más lógico es pensar que sea para hacer voluntariado... acción social / OLGA: A no ser que le gusten los viejitos, como ella” (CORPES XXI)

Tanto en (63) como en (64), ante lo anunciado por el interlocutor 1, el interlocutor 2 expone una posibilidad (que don Carlos ocupe el trono; que a una mujer le gusten los hombres viejitos), que le sirve para revisar lo enunciado previamente (63) o mostrar su desacuerdo hacia ello (64). Dado que se trata de una construcción que vuelve sobre lo enunciado previamente por el interlocutor, esta queda ligada al discurso y aparece como una intervención de respuesta a lo dicho.

La función metadiscursiva de la condicional exceptiva puede darse en secuencias de comentario insertas en discursos monologales, pero dialógicos³¹. En estas instancias, el hablante introduce un comentario

³⁰ Martí Sánchez (2021: 831) se ha acercado a este comportamiento de las construcciones fraseológicas y utiliza el rasgo de la emotividad, vinculando el uso de estas construcciones con el grado de afectividad o evaluación que quiere transmitir el hablante. En el contexto de la GxC el componente pragmático-ilocutivo es tan relevante que López Meirama y Mellado Blanco (2018: 577) consideran que podría constituir por sí mismo el criterio que distinga entre las construcciones fraseológicas y las construcciones gramaticales.

³¹ Seguimos a Fuentes Rodríguez (2020: 17) en la distinción entre el uso dialógico ‘comentario sobre algo dicho anteriormente’ y el uso dialogal ‘respuesta en un contexto interactivo’, que pueden presentar ciertas expresiones en un enunciado.

a un discurso ajeno anterior³². Lo más habitual es que el comentario abarque todo lo que se ha dicho, como en (65).

(65) “Se aprecia que todos los años las infecciones respiratorias suponen un aumento de atenciones e ingresos en los hospitales y esta es una tendencia que seguirá en el futuro, a menos que se busquen soluciones” (CREA)

Según Fuentes Rodríguez (2020: 18), en estos contextos monológicos, pero dialógicos, se establece “un dialogismo, al presentarse el propio locutor con dos figuras discursivas, como enunciadores, en el sentido ducrotiano”. A tenor de esta realidad, el primer enunciador informa de algo sobre lo que el segundo enunciador añade una restricción de las inferencias que provoca la primera información. En este comentario metadiscursivo de unas palabras ajenas previas, dialógicas o dialogales, la condicional exceptiva desarrolla valores modales.

Que la condicional exceptiva pueda constituir una intervención la sitúa, además, en el discurso, lo que justifica trasladar su estudio de la sintaxis a la macrosintaxis³³. En este sentido, compartimos la opinión de Piatti (2018: 129) cuando afirma que esta función de réplica de las estructuras condicionales en la oralidad “no puede considerarse sin atender a los contextos dinámicos en los cuales se integran”. En un trabajo posterior, Piatti (2019), desde una perspectiva pragmagramatical, argumenta que la informatividad (selección de la construcción que mejor transmite lo que se quiere decir) y la comprensibilidad (inteligibilidad para el oyente) son dos criterios determinantes en la adaptación que los hablantes hacen de las estructuras sintácticas en pos de sus necesidades comunicativas. Y la posición de las cláusulas condicionales es uno de los fenómenos propuestos como ejemplo de la huella que dejan en la sintaxis los dos criterios propuestos por esta investigadora.

Que estos contenidos pragmático-discursivos, dependientes de contexto, sean propiedades de la condicional exceptiva la sitúan en el terreno de la pragmagramática. Categorizarla solo como construcción

³² Esta función de comentario ha sido tratada por Fuentes Rodríguez (2020) en las construcciones fraseológicas *mira qué bien y como si lo viera*, situando este comentario reforzador en el margen derecho del enunciado.

³³ Cuando hablamos de macrosintaxis nos situamos en la perspectiva de análisis lingüístico adoptada por Fuentes Rodríguez, quien defiende “la existencia de la sintaxis de unidades superiores a la oración (macrosintaxis), lo que conlleva el estudio del enunciado, su estructura, las relaciones que contrae con otros y las unidades superiores en las que se integra, tanto en la lengua hablada como en la escrita. La metodología de análisis, desde nuestro punto de vista, debe integrar la visión componencial con un enfoque pragmático, ya que estamos hablando de comunicaciones realizadas, en un contexto y en un entorno interactivo” (Fuentes Rodríguez, 2017: 5). Sin utilizar el término de macrosintaxis, la nueva gramática académica menciona la posición de quienes sitúan la relación entre los dos miembros del período condicional (y no solo de él) en la gramática del discurso (RAE-ASALE, 2009: 3532).

gramatical, incluida en las oraciones complejas con una subordinada, no es suficiente. Se ha visto en este apartado que el significado denotativo de las condicionales exceptivas necesita explicarse contando con las intenciones y actos del hablante, así como con su relación con el interlocutor. Además, están esas funciones pragmático-discursivas de la construcción, derivadas de su significado, dependientes del contexto, sí, pero muy características.

6. Discusión

Toda la investigación ha arrastrado el problema de si la responsabilidad del significado de la construcción condicional exceptiva, que se ha hecho corresponder con todo el periodo condicional, aunque el foco se ponga en la prótasis, es del esquema de toda la construcción o si la clave está en las locuciones conjuntivas, signos de la construcción. Esta segunda sería la postura más acorde con la nueva gramática académica, donde se sostiene: “la conjunción o locución conjuntiva subordinante identifica el tipo de la subordinada que encabeza” (RAE-ASALE, 2009: 3531). De la respuesta a esta cuestión depende que se esté sin duda ante una construcción fraseológica, por tanto, pragmagramatical, la más representativa de las tres construcciones distinguidas por la GxC (ver, más arriba, 2.2. y 2.3.). Nuestra opinión es que:

1. Existe un significado global que define la construcción, asociado al esquema, que, indudablemente, existe, pero carecemos de medios para poder distinguir lo que aporta este esquema y lo que es responsabilidad del significado procedural de las locuciones conjuntivas condicionales exceptivas. Dicho de otro modo, no podemos determinar la naturaleza y el grado de coacción ejercido por uno y otras sobre el resto de los constituyentes de la condicional exceptiva.
2. Este dato es un obstáculo para clasificar la construcción condicional exceptiva como construcción fraseológica. Sin embargo, lo favorecen:
 - a) La naturaleza interpersonal de su significado y las funciones pragmático-discursivas asociadas, que remiten siempre a un contexto.
 - b) La idiosincrasia de las locuciones conjuntivas condicionales exceptivas. Estas no pueden interpretarse composicionalmente, sino unitariamente, y no pueden interpretarse fuera del conjunto (ver, arriba, 3.3.2. y más abajo en este apartado).
 - c) Que en el esquema haya posiciones libres y saturadas por las mencionadas locuciones, que actúan como frases gramaticales.

3. A la vista de ello, podemos concluir que hay argumentos de sobra para sostener que las condicionales exceptivas son una construcción fraseológica, pragmagramatical, pero que no son tan buen ejemplo de estas como lo son las construcciones sobre las que se ha construido la GxC. Que así suceda es un efecto del hecho al que apuntan las siguientes palabras de Bosque (2021):

el modelo [de la GxC] empieza a no resultar transparente conforme las secuencias abordadas van ganando en composicionalidad, hasta el punto de que, cuando son plenamente composicionales –en el sentido de “sin rastro alguno de idiosincrasia”– los principios de la GxC dejan de ser diáfanos y se difuminan en buena medida (Bosque, 2021: 23).

Razonamos la opinión que acaba de exponerse. Toda construcción fraseológica cuenta con una estructura recurrente parcialmente fija “en sus constituyentes, siendo unos fijos [...] y habiendo otros que, aunque pueden considerarse como *slots* libres, están sujetos a ciertas restricciones semántico-combinatorias dentro del propio esquema” (Mellado Blanco y López Meirama, 2017: 250). Este sería el esquema de las condicionales exceptivas: $[X_{[\text{acto de habla en el que se profiere } X]} \leftarrow \text{A NO SER } QUE / \text{A MENOS QUE } Y_{[\text{cláusula con verbo en subjuntivo}]}]$ ‘la enunciación de X’ es válida si no se cumple la única circunstancia desfavorable a X’ representada por Y’ (X e Y son variables).

Sin duda, estamos ante uno de tantos esquemas particulares que se encuentran en las grandes estructuras gramaticales³⁴. Para la GxC, su significado es “el resultado de la integración del significado de la construcción con el de las piezas léxicas que la saturan o actualizan” (González-García, 2012: 257-258), de modo que “la construcción es, en último término, el factor de predicción más fiable de la interpretación general de una expresión determinada” (González-García, 2012: 267).

Tal coerción del esquema sobre sus constituyentes se ve en las referidas construcciones tautológicas ecuativas simétricas (*Hoy es hoy y mañana, mañana*) (ver, arriba, 2.2.), las construcciones con nombres intensificados en predicados y atributos (*Israel es muy de quedarse hasta tarde*) (González-García, 2020), la construcción de tópico reduplicado (con infinitivo o no) (*Dinero, dinero, no tiene*) (Gras, 2011) y tantas otras. En estos ejemplos, el resultado claro de la coerción es la

³⁴ Estos “son innumerables [...] en la gramática del español, como sucede en las de otras muchas lenguas. Presentan esquemas específicos las oraciones hendidas o escindidas (ingl. *cleft sentences*), muchas variantes de las estructuras comparativas, negativas o exclamativas, por no citar las que contienen constituyentes tematizados o focalizados. También lo hacen un gran número de estructuras que se caracterizan por ser bimembres: absolutas, condicionales, concesivas, causales, ilativas, etc. Muchas de estas pautas bimembres presentan, además, apódisis suspendidas, lo que da lugar a otra serie extensa de variantes” (Bosque, 2021: 20).

idiomaticidad del conjunto, que no puede interpretarse composicionalmente³⁵. Sin embargo, en las condicionales exceptivas, la coerción solo se da, hasta donde llegamos, en la lectura de las locuciones conjuntivas, signos de la construcción. En cambio, lo que parece evidente es el carácter de estas. *A menos que, a no ser que* proporcionan indicaciones precisas para identificar el tipo de enunciado que introducen como condicional exceptivo, y, por ende, determinan la relación entre los dos miembros del periodo condicional.

7. Conclusiones

A lo largo de nuestra investigación hemos aplicado el modelo constructivo a la descripción de las oraciones condicionales exceptivas, considerándolas unidades simbólicas que vehiculan de manera inseparable y convencional una forma con un significado. La GxC es un modelo útil para estudiar la naturaleza de este tipo de estructuras al evidenciar que estamos ante una construcción en la que se amalgama información muy heterogénea (fonológica, morfosintáctica, semántica y pragmático-discursiva) y que la construcción no puede comprenderse en su totalidad sin la consideración simultánea de esos diferentes tipos de información lingüística que se activan en ella. Más concretamente, hemos llegado a las siguientes conclusiones a la luz de los datos extraídos:

- A. Las condicionales exceptivas no son un buen ejemplo de construcción fraseológica, al no poderse probar fehacientemente la acción coactiva del esquema fraseológico sobre el conjunto.
- B. En este esquema $[X_{[\text{acto de habla en el que se profiere } X]} \leftarrow \text{A } NO \text{ SER } QUE / A \text{ MENOS } QUE Y_{[\text{cláusula con verbo en subjuntivo}]}]$ la enunciación de X' es válida si no se cumple la única circunstancia desfavorable a X' representada por Y' (X e Y son variables]), las locuciones conjuntivas *a menos que* y *a no ser que* cumplen la función de frasemas gramaticales, por tanto, son expresiones con contenido procedimental o instrumental.
- C. Los rasgos formales de esta construcción tienen que ver con tres requisitos imbricados necesariamente con el significado:
 - a) Entonación característica: entre los dos miembros del periodo condicional puede aparecer una pausa débil o fuerte que contribuye a activar la poca expectación de

³⁵ Una vez más, Bosque (2021: 23) lo ve muy bien: “La primera consecuencia de la negación de la composicionalidad (o de la composicionalidad absoluta) es la hipótesis, central en la GxC, de que las construcciones poseen significado en sí mismas. Esta hipótesis, una de las más fuertes de toda la teoría, se opone con claridad a lo sostenido por la mayor parte de las teorías gramaticales no constructivistas –algunas llamadas generalmente proyecciónistas–, en las que el significado de las expresiones lingüísticas no idiomáticas es plenamente composicional”.

cumplimiento que el hablante asocia a la excepción que anularía lo que se enuncia en la apódosis;

- b) Modo subjuntivo en la prótasis (con la excepción de con *excepto si/ salvo si*);
- c) Posposición habitual de la prótasis, de acuerdo con su valor de hipótesis exceptiva a lo enunciado. Esta posición está unida a determinadas funciones pragmático-discursivas.
- d) Que la expresión introducida por *a menos que* y *a no ser que* tiene claramente una característica dialógica facilita su presencia en dos entornos distribucionales distintos: como enunciado o comentario reactivo, de aclaración de lo asertado en un turno de habla diferente; y como comentario intercalado en un discurso monologal pospuesto al segmento lingüístico que constituye su alcance.

D. El significado proposicional genérico o prototípico de la construcción ('condición' y 'excepción') se emplea para comunicar un estado interno del hablante, de ahí las funciones intersubjetivas de la construcción en sus diferentes usos. Destacadamente, mover al interlocutor a hacer algo. Cuando forma parte de contextos claramente negativos para el oyente –amenazas, advertencias...–, la prótasis condicional exceptiva adquiere un sentido alentador, al abrir al oyente la posibilidad de salir de una situación que le es claramente desfavorable.

E. Nuestro análisis no ha entrado en si las instancias con *a menos que*, *a no ser que* son eso, instancias de la construcción condicional exceptiva o son constructos³⁶ de ella, lo que nos colocaría delante de las diferencias entre las construcciones con *a menos que*, *a no ser que* y las condicionales exceptivas introducidas por otras locuciones conjuntivas, de modo especial, *excepto/ salvo si*, que van con indicativo. Se hace, pues, necesario en futuros trabajos ampliar la descripción a estas locuciones afines con el objetivo de determinar cómo se articulan las secuencias en torno a una construcción o, incluso, a una red construccional o constructión y de qué tipo son las relaciones existentes entre ellas.

³⁶ “Una construcción es una entidad abstracta, representacional, un modelo convencional de estructura lingüística que provee un plan para legitimar expresiones lingüísticas. Por el contrario, las expresiones lingüísticas que se producen realmente, tales como oraciones o sintagmas, no son construcciones, sino CONSTRUCTOS. Con el riesgo de supersimplificar, podemos comparar el estatuto de las construcciones como abstracciones con abstracciones lingüísticas tradicionales tales como fonemas y morfemas. Nos comunicamos en términos de constructos, no de construcciones, al igual que producimos en el habla real sonidos, no fonemas” (Fried y Östman, 2004: 3).

F. En fin, este penúltimo punto recuerda la cuestión pendiente de la relación de las condicionales exceptivas con las construcciones coordinadas con conjunciones exceptivas (*excepto*, *menos* o *salvo*)³⁷.

8. Referencias

BORREGO, J., GÓMEZ ASENIO, J. G. y PRIETO, E. (1986): *El subjuntivo. Valores y usos*, Madrid: SGEL.

BOSQUE, I. (2021): “La gramática de construcciones. Una mirada externa”, *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics*, 10(1), pp. 1-41. <https://doi.org/10.7557/1.10.1.5804>

CONTRERAS, L. (1963): “Las oraciones condicionales”, *Boletín de Filología*, XV, pp. 33-109. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/47415/49458> (Fecha de consulta: 24/09/2022).

CROFT, W. y CRUSE, D. A. (2008 [2004]): *Lingüística cognitiva*, Madrid: Akal.

DOBROVOL'SKIJ, D. (2016): “Fraseología y Gramática de Construcciones”, *Language Design*, 18, pp. 71-106. http://elies.rediris.es/LanguageDesign/LD18/LD18_03_DOBROVOLSKIJ.pdf (Fecha de consulta: 15/06/2022)

ESCANELL VIDAL, M. V. (2001): “Sintaxis y ‘uso interpretativo’”, Korta, K. y García Murga, F. (comps.), *Palabras. Víctor Sánchez de Zavala in memoriam*, Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 219-259.

ESCANELL VIDAL, M. V. y LEONETTI, M. (2000): “Categorías funcionales y semántica procedimental”, Martínez Hernández, M. et al. (eds.), *Cien años de investigación semántica: De Michel Bréal a la actualidad*, vol. I, Madrid: Ediciones Clásicas, pp. 363-378. <https://www.textosenlinea.com.ar/academicos/Categorias%20funcionales%20y%20semantica%20procedimental.pdf> (Fecha de consulta: 20/07/2022).

FÁBREGAS, A. (2021): “¿Qué es ‘Puente entre trincheras’?”, *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics*, 10(1), pp. i-iv. <https://doi.org/10.7557/1.10.1.5815>

FRIED, M. y ÖSTMAN, J. O. (2004): *Construction Grammar in a Cross-Language Perspective (Constructional Approaches to Language 2)*, Amsterdam: John Benjamins.

FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2017): “Macrosintaxis y lingüística pragmática”, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 71, pp. 5-34. <https://doi.org/10.5209/CLAC.57301>

FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2020): “Fijación fraseológica de construcciones con contenido procedimental”, *Romanica Olomucensis*, 32(1), pp. 13-28. <https://doi.org/10.5507/ro2020.001>

GARCÍA-MADRUGA, J. A. (2019): “La comprensión y el razonamiento en las conectivas proposicionales: los condicionales *solo si* y *a menos que*”, *Glosema. Revista Asturiana de Lingüística*, I, pp. 83-106. <https://doi.org/10.17811>

³⁷ Excepto *que* o *salvo que*, junto con *menos*, constituyen el grupo de las conjunciones significativamente llamadas *exceptivas*, que encontramos también en oraciones coordinadas como *Esto supone un cambio muy grande para todos /excepto/salvo/menos para él* (Pérez-Jiménez y Moreno Quibén, 2011: 19).

GARCÍA-MADRUGA, J. A., CARRIEDO, N., MORENO, S. y GUTIÉRREZ, F. (1998): “Razonamiento condicional con “a menos que””, Valiña García, M. D. y Blanco, M. J. (eds.), *I Jornadas de Psicología del Pensamiento*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 65-76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=280656> (Fecha de consulta: 11/06/2022)

GOLDBERG, A. E. (2006): *Constructions at Work. The Nature of Generalizations in Language*, Oxford: Oxford University Press.

GOLDBERG, A. E. (2013): “Constructionist Approaches”, Hoffmann, T. y Trousdale, G. (eds.), *The Oxford Handbook of Construction Grammar*, Oxford/New York: Oxford University Press, pp. 15-31. <http://dx.doi.org/10.1093/oxfordhb/9780195396683.013.0002>

GONZÁLVEZ-GARCÍA, F. (2012): “La(s) gramática(s) de construcciones”, Ibarretxe-Antuñano, I. y Valenzuela, J. (dirs.), *Lingüística cognitiva*, Madrid: Anthropos, pp. 249-280.

GONZÁLVEZ-GARCÍA, F. (2020): “Metonymy meets coercion: The case of the intensification of nouns in attributive and predicative constructions in Spanish”, Baissi, A. (ed.), *Figurative Meaning Construction in Thought and Language*, Amsterdam: John Benjamins, pp. 151-184. <https://doi.org/10.1075/ftl.9.07gon>

GRAS, P. (2011): *Gramática de Construcciones en Interacción. Propuesta de un modelo y aplicación al análisis de estructuras independientes con marcas de subordinación en español*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona. <https://deposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35049> (Fecha de consulta: 15/05/2023).

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997): *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*, Madrid: Arco / Libros.

HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. J. (2005): *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Madrid: Gredos.

HIDALGO, A. (2019): *Sistema y uso de la entonación en español hablado. Aproximación interactiva-funcional*, Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

IBARRETXE-ANTUÑANO, I. y VALENZUELA MANZANARES, J. (2021): *Lenguaje y cognición*, Madrid: Síntesis.

JULIÁN MARISCAL, O. (2007): “La condicionalidad: aproximación al concepto y sus formas de expresión en la lengua hablada”, *Per Abbat: Boletín filológico de actualización académica y didáctica*, 4, pp. 59-88. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/163899> (Fecha de consulta: 09/07/2022)

JULIÁN MARISCAL, O. (2010): “A menos que Galdós opine lo contrario... Locuciones condicionales exceptivas en la obra galdosiana”, Sueiro Justel, J., Cuevas Alonso, M., Dacosta Cea, V. y Pérez Rodríguez, M. R. (coords.), *Lingüística e Hispanismo*, Lugo: Asax, pp. 311-323.

JULIÁN MARISCAL, O. (2012): “La evolución moderna de dos locuciones condicionales exceptivas: *a menos que* y *salvo si*”, Montero Cartelle, E. y Manzano Rovira, C. (coords.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Santiago de Compostela: Meubook, pp. 883-898. <https://idus.us.es/handle/11441/52475> (Fecha de consulta: 02/07/2022).

JULIÁN MARISCAL, O. (2014): “Excepto que: una locución a caballo entre la excepción y la condición”, *Revista de Historia de la Lengua Española*, 9, pp. 79-97. <https://doi.org/10.54166/rhle.2014.09.04>

LEVINSON, S. (2004 [2000]): *Significados presumibles. La teoría de la implicatura conversacional generalizada*, Madrid: Gredos.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994): *Gramática del español. I. La oración compuesta*, Madrid: Arco / Libros.

LÓPEZ MEIRAMA, B. y MELLADO BLANCO, C. (2018): “Las construcciones [de X a Y] y [de X a X]: realizaciones idiomáticas y no tan idiomáticas”, Díaz, M., Vaamonde, G., Varela, A., Cabeza, M. C., García-Miguel, J. M. y Ramallo, F. (eds.), *Actas do XIII Congreso Internacional de Lingüística Xeral*, Vigo, Universidade de Vigo, pp. 576-583. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6506540> (Fecha de consulta: 12/07/2022).

MARTÍ SÁNCHEZ, M. (2020a): “Construcciones fraseológicas y frasemas gramaticales con *ni* incoordinado”, *Romanica Olomucensis*, 32(1), pp. 111-126. <https://doi.org/10.5507/ro.2020.006>

MARTÍ SÁNCHEZ, M. (2020b): “Texto, discurso y construcciones fraseológicas”, Hernando Cuadrado, L. A. y Peñas Ibáñez, M. A. (eds.), *Análisis del discurso y registros del habla*, Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 153-179.

MARTÍ SÁNCHEZ, M. (2021): “Las construcciones fraseológicas y la pragmagramática”, Unceta Gómez, L., González Vázquez, C., López Gregoris, R. y Martín Rodríguez, A. M. (eds.), *Amice benigneque honorem nostrum habes: estudios lingüísticos en homenaje al profesor Benjamín García-Hernández*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, pp. 819-834.

MELLADO BLANCO, C. (2020a): “(No) me importa un comino y sus variantes diatópicas. Estudio de corpus desde la gramática de construcciones”, Mogorron Huerta, P. y Cuadrado Rey, A. (eds.), *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante (ELUA). Fraseología y variaciones (socio)lingüísticas y diatópicas*, Anexo VII, pp. 89-111. <https://doi.org/10.14198/ELUA2020.ANEXO7.06>

MELLADO BLANCO, C. (2020b): “Esquemas fraseológicos y construcciones fraseológicas en el continúum léxico-gramática”, Sinner, C., Tabares Plasencia, E. y Montoro del Arco, E. T. (eds.), *Clases y categorías en la fraseología española*, Leipzig, Peter Lang, pp. 13-36.

MELLADO BLANCO, C. y LÓPEZ MEIRAMA, B. (2017): “El fraseologismo por momentos: principales valores semánticos y algunos apuntes diatópicos”, *RILCE, Revista de Filología Hispánica*, 33(2), pp. 648-670. <https://doi.org/10.15581/008.33.2.648-70>

MONDÉJAR, J. (1966): “La expresión de la condicionalidad en español”, *Revista de Filología Española*, XLIX(1), pp. 229-254. <https://xn--revistadefilologaespola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/view/875/1032> (Fecha de consulta: 12/06/2022).

MONTOLÍO, E. (1999): “Las construcciones condicionales”, Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española. 3. Entre la oración y el discurso. Morfología*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 3643-3737.

MUÑOZ DE LA FUENTE, M. F. (1996): “La exclusión en castellano medieval”, Alonso González, A., Castro Ramos, L., Gutiérrez Rodilla, B. y Pascual Rodríguez, J. A. (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid: Arco / Libros, pp. 449-456.

NUNBERG, G., SAG, I. A. y WASOW, T. (1994): “Idioms”, *Language*, 70(3), pp. 491-538. <https://doi.org/10.2307/416483>

PÉREZ-JIMÉNEZ, M. I. y MORENO QUIBÉN, N. (2011): “Las conjunciones exceptivas”, Escandell Vidal, M. V., Leonetti, M. y Sánchez López, C. (eds.), *60 problemas de gramática dedicados a Ignacio Bosque*, Madrid: Akal, pp. 18-23.

PIATTI, G. (2018): “La función discursiva de las construcciones condicionales en la conversación coloquial”, *Cuadernos de la ALFAL*, 10(2), pp. 127-

142. https://www.mundoalfal.org/sites/default/files/revista/10_2_cuaderno_010.pdf (Fecha de consulta: 24/06/2022).

PIATTI, G. (2019): “La función discursiva de las construcciones causales en la conversación coloquial”, *Anales de Lingüística*, 3, pp. 107-127. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/analeslinguistica/article/view/3770> (Fecha de consulta: 23/07/2022).

PORCAR MIRALLES, M. (1993): *La oración condicional*, Valencia: Publicacions de la Universitat Jaume I.

PORCAR MIRALLES, M. (1997): “Revisión crítica a la clasificación de la oración condicional”, Lorenzo, R. (ed.), *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas (Universidade de Santiago de Compostela. Sección I. Lingüística Teórica e Lingüística Sincrónica)*, A Coruña: Fundación “Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa”, pp. 865-884.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CORPES XXI)* [en linea], *Corpus del Español del siglo XXI* <<https://www.rae.es>>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CREA)* [en linea], *Corpus de referencia del español actual* <<https://www.rae.es>>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CORDE)* [en linea], *Corpus diaacrónico del español* <<https://www.rae.es>>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Libros.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*, Madrid: Espasa Libros.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2019): *Glosario de términos gramaticales*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.

SANTANA MARRERO, I. (2003): *Las oraciones condicionales: Estudio en la lengua hablada*, Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

VEIGA, A. y MOSTEIRO LOUZAO, M. (2006): *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.